

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017.**

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D. José Ángel Parra Mínguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdaba, D. Octavio Contreras Esteban y D. Jaime Celada López.

**SECRETARIA GENERAL**  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**  
Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, Don Jesús Herranz Hernández y D. Alberto Domínguez Luis.

**1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

**2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día siete de junio de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

### **3.- PROYECTO DE OBRA XX.A-2017/03, GUADALAJARA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en las Previsiones presupuestarias para cumplimiento de la Ordenanza municipal, reguladora de la Inspección técnica de edificios, que a continuación se relaciona, y el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 7 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.A-2017/03	GUADALAJARA	Obras de reforma en los pabellones de la residencia de estudiantes	50.000,00 €

### **4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/84, CAMPILLO DE RANAS.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 6 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/84	CAMPILLO DE RANAS	Obras de ciclo hidráulico	54.100,00 €

### **5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/90, CIFUENTES.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a

2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/90	CIFUENTES	Vías públicas.- Pavimentación en barrios	93.600,00 €

#### **6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/122, EL ORDIAL.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 6 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/122	ORDIAL, EL	Vías públicas.- Pavimentación parcial de calles	37.500,00 €

#### **7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/125, PAREDES DE SIGÜENZA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 6 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/125	PAREDES DE SIGUENZA	Obras de ciclo hidráulico	46.500,00 €

## 8.- PROYECTO MODIFICADO OBRA AR3C/971/2016, ESCAMILLA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la solicitud de redacción de modificación de Proyecto de la obra incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras presentada por el Director Técnico de la misma, e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 8 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**AUTORIZAR** la redacción del siguiente Proyecto Modificado N° 2, no suponiendo incremento respecto al proyecto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN PROYECTO MODIFICADO
AR3C/971/2016	13/04/2016	GU-971.- Escamilla - CM-2015.	766.754,08 €	766.754,08 €

## 9.- PROYECTO MODIFICADO AR3C/987/2016, CÓRCOLES.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la solicitud de redacción de modificación de Proyecto de la obra incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras presentada por el Director Técnico de la misma, e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 8 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**AUTORIZAR** la redacción del siguiente proyecto modificado, no suponiendo incremento respecto al proyecto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN PROYECTO MODIFICADO
AR3C/987/2016	13/04/2016	GU-987.- N-320 (Corcoles) - GU-971.	1.614.046,56 €	1.614.046,56 €

## **10.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, AÑO 2017.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta de Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2017, cuya finalidad es la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona, y del medio natural, lo que incide en unas mejores condiciones de desarrollo socio-económico de la provincia.

Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico de fecha 23 y 30 de mayo del actual, respectivamente y de la Interventora de fecha 6 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2017, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la Partida 414 46200 “A ayuntamientos. Ferias” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2017.

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017.**

---

#### **CONVOCATORIA**

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por la ganadería, agricultura y el desarrollo rural de los municipios de la provincia. Siendo una de sus prioridades velar por los habitantes de las zonas rurales ,viene trabajando en el fomento de los certámenes feriales y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural.

Como apoyo al sector, se convocan ayudas para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de

Guadalajara para el año 2017. La convocatoria de subvenciones, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, se regirá por las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA.- Objeto y finalidad de la subvención.**

La presente convocatoria tiene por objeto, establecer las normas reguladoras de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la provincia, para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola para el año 2017.

Constituye la finalidad de estas subvenciones el fomento en la provincia de Guadalajara de estos certámenes feriales, así como la promoción de las actividades objeto de las mismas, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental.

### **SEGUNDA.- Actividades y gastos subvencionables.**

Se consideran subvencionables las actividades y gastos relacionados con la organización y realización de ferias de carácter agropecuario y silvícola, que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

### **TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios.**

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que organicen ferias-exposiciones de carácter agropecuario y/o silvícola.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- a) Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Residuos Sólidos urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden acceder a tal condición.

### **CUARTA.- Procedimiento de concesión.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

### **QUINTA.- Solicituds, documentación, plazo y lugar de presentación.**

Los Ayuntamientos que deseen acceder a esta convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de las presentes Bases.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, provincial o regional de la misma. (Excepto en los supuestos en los que se haya realizado la feria con anterioridad a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. que se presentará memoria resultante de la celebración de la feria realizada).
- b) Realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y número de visitantes y participantes en las mismas.
- c) Presupuesto detallado de gastos, e ingresos previstos si los hubiere. (Excepto en los supuestos en los que se haya realizado la feria con anterioridad a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. que presentarán los gastos e ingresos detallados acaecidos por la celebración de la feria).
- d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, firmadas por el solicitante o, en su caso, por su representante legal, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.\_

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SEXTA.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.**

La subvención se financiará con cargo a la Partida 414 46200 “A. Ayuntamiento. ferias” del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2017.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación de Guadalajara en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

#### **SÉPTIMA.- Criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones.**

- a) Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito provincial: 1 punto.
- b) Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.
- c) Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración de la misma.
- d) Por contenido y valoración de la memoria de desarrollo o desarrollada, de la feria (manifestaciones y acciones para promoción de productos derivados de la actividad agropecuaria y silvícola de la zona, promoción de razas autóctonas provinciales, importancia de las producciones pecuarias o silvícolas protagonistas para la economía de la zona y sostenibilidad demográfica de la misma, etc.), hasta un máximo de 3 puntos.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. Al tratarse de un procedimiento por concurrencia competitiva se adjudicarán hasta agotar el límite del crédito.

#### **OCTAVA.- Subsanación de defectos en la documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

#### **NOVENA.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.**

Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico agrícola del Servicio de Promoción y Desarrollo de la Excmo.

Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos).

Órgano Colegiado: Estará constituido por la Diputada-Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el jefe del servicio y un técnico del Servicio de Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), nombrado por la Diputada-Delegada. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**DÉCIMA.- Publicidad.**- De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**UNDÉCIMA.- Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del Ayuntamiento beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

**DUODÉCIMA.- Gastos subvencionables e importe a justificar.**

Sólo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad agropecuaria y silvícola de las ferias, la promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercuta económicamente en la zona.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar el importe total de los gastos de la organización y desarrollo de la feria, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

## **DECIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.**

Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Servicio de Promoción y Desarrollo, (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

## **DECIMOCUARTA.- Pago de la subvención.**

Conforme al punto 12.9 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el consorcio de Gestión de Residuos Sólido Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con los Consorcios y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

## **DECIMOQUINTA.- Forma y plazo de justificar la subvención.**

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, hasta el 30 de noviembre, del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - a. Memoria de actividades realizadas.
  - b. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
  - b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el secretario.
  - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  - d. Certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
  - e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
  - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

1. Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de sus obligaciones según (Anexos II y III).
2. Cuenta justificativa: (Anexo IV).

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

## **DECIMOSEXTA.- Efecto del incumplimiento de justificar.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha, en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.  
Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con ocasión de la concesión de la subvención.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidos en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

#### **DECIMOCTAVA.- Publicidad Institucional.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial para la celebración de ferias de carácter agropecuario y/o silvícola, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de la misma, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inclusión del escudo institucional.

#### **DECIMONOVENA.- Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 36 de febrero de 2017.
- En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación

Guadalajara, a ----- de 2017  
 Presidente, José Manuel Latre Robled

#### **ANEXO I.- IMPRESO DE SOLICITUD**

##### **1.- Datos del interesado**

Ayuntamiento.....	
NIF.....	Dirección.....
Correo electrónico.....	
Fax.....	Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

##### **2. Datos del representante legal**

Nombre y Apellidos.....	
NIF.....	Cargo.....
Dirección.....	
Correo Electrónico.....	
Fax.....	Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

##### **3. Expone**

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvención para la realización de la .....en fecha....., conforme al acuerdo o resolución adoptado en....., de fecha....., de acudir a la presente Convocatoria.

#### **4.- Solicitud**

Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que la actividad para la que se solicita la subvención es la siguiente:
- El presupuesto de la actividad es:

#### **5.- Aceptación y compromiso:**

Que ACEPTE en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de ser beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes compromisos:

1. Aportar aceptación, o en su defecto renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

#### **6.- Documentación complementaria:**

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Memoria de la actividad programada/realizada a desarrollar/desarrollada y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Identificación del solicitante ( DNI, NIF, CIF).
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: *(A llenar por el Servicio según convocatoria)*:

---

---

---

En....., a....., de....., de 2017

FIRMA

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-**

#### **ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA.**

D./Dña..... DNI/NIF.....  
En nombre y representación del Ayuntamiento de.....  
CIF.....

**DECLARA:**

- a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación.
- c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

**SE COMPROMETE:**

- A destinar el importe de la subvención a los gastos de la feria que se han expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

En.....a..... de..... 2017  
EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**ANEXO III.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS.**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACIÓN DE**

Entidad Local	C.I.F.
---------------	--------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas (1) para la misma actividad para la que solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que se ha solicitado esta Subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de los gastos realizados.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En..... a ..... de ..... de 2017

EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

(1) Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las Ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte de la Feria que está cofinanciada.

**ANEXO IV.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.....**

D./D<sup>a</sup>..... Secretario/a del Ayuntamiento  
de..... **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente cuenta justificativa de Gastos.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- c) Que el importe de esta subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste total de la actividad subvencionada.
- d) Que el Ayuntamiento beneficiario, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En..... a ..... de .....de 2017

EL SECRETARIO DE LA  
CORPORACIÓN LOCAL

EL ALCALDE  
Vº Bº

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**11.- CORRECCIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017 SOBRE REINTEGRO SUBVENCIÓN JUNTA COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE GUADALAJARA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2017 aprobó el Reintegro total de la subvención concedida a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para Fiestas de interés provincial 2016, por justificación insuficiente (apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones).

Advertido error material en la cantidad que figura en el punto segundo del acuerdo adoptado y visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de fecha 9 de junio de 2017

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Corregir el error material advertido en la cantidad que figura en el punto segundo del acuerdo adoptado:

Dónde dice:

"Aprobar el reintegro total de la subvención de 4739.- euros concedida a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara, para la celebración de la *Semana Santa 2016*, conforme a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones para fiestas de interés turístico Provincial 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de esta institución en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016."

Debe decir:

"Aprobar el reintegro total de la subvención de 1.306.- euros concedida a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara, para la celebración de la *Semana Santa 2016*, conforme a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones para fiestas de interés turístico Provincial 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de esta institución en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016."

## **12.- CORRECCIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017 SOBRE CONVOCATORIA SELECCIÓN ACCIONES FORMATIVAS PROYECTO DIPUEMPLEA PLUS 2017.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de dos mil diecisiete aprobó las Bases y Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus-2017, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes.

Advertido error de cálculo en la base 9.2 de la referida convocatoria así como en el acuerdo aprobado y visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de fecha 6 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.-** Corregir error de cálculo advertido en la cuantía máxima total aprobada en la base 9.2 *Presupuesto máximo aprobado. Cuantía máxima y financiación de la beca* de la referida convocatoria, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2017 por el que se aprueban las Bases y Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus-2017, debiendo subsanarse:

Uno.-1) En la base 9.2:

Donde dice: "*La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria de becas formativas es de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 241.48101*"

Debe decir: "*La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria de becas formativas es de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 241.48101*"

Uno.-2 En el acuerdo aprobado de fecha 1 de junio:

Donde dice: *Primero. Aprobar la "Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus 2017, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes", en los términos que recogen las Bases*

*elaboradas al efecto y que se incorporan al presente expediente. La becas se abonarán con cargo a las consignaciones existentes a tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el año 2017, partida presupuestaria 241.48101, por un importe total de cien mil ochocientos euros (100.800,00 €).*

*Debe decir: Primero. Aprobar la “Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus 2017, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes”, en los términos que recogen las Bases elaboradas al efecto y que se incorporan al presente expediente. La becas se abonarán con cargo a las consignaciones existentes a tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el año 2017, partida presupuestaria 241.48101, por un importe total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €).*

### **13.- AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA SUBVENCIONADO A LA ONGD CRUZ ROJA ESPAÑOLA CONVOCATORIA 2016.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la **ONGD Cruz Roja Española** solicita por escrito una ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Envío, instalación y montaje de estructura de alojamiento habitacional a Ecuador tras el terremoto de abril de 2016”, subvencionado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 2 de noviembre de 2016 con la cantidad de 7.500,00 Euros. Evaluadas las razones esgrimidas, visto el Informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 2 de junio de 2017

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.-** Conceder a la **ONGD Cruz Roja Española** una ampliación de 3 meses (hasta el 31/07/17) en el plazo de ejecución del proyecto “Envío, instalación y montaje de estructura de alojamiento habitacional a Ecuador tras el terremoto de abril de 2016”, subvencionado por la Diputación Provincial en la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas Humanitarias y de Emergencia, Año 2016.

**Dos.-** La ampliación del plazo de ejecución no afecta a la justificación, por lo que se deberá aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención (antes del 15 de diciembre de 2017), de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la base vigésima de la Convocatoria.

### **14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE”.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación en el desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, secretario de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, con número de C.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **25.000,00 €** en su partida 231.480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

**Cuarto.-** Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

**Quinto.-** Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes”, a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”. Las características del programa se recogen en el **Anexo I**.

**Segunda.-** La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **25.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.- Justificación.**

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) Informe de los resultados obtenidos; 3) relación clasificada de los gastos; 4) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 5) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales; 6) Documentos acreditativos del pago de las facturas:

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** La Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **ANEXO I**

## **PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES**

### **Incluye los programas:**

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras, tras la realización de un tratamiento residencial

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

#### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con policonsumo**

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un itinerario de inserción sociolaboral individualizado, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial. Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas. Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

#### **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de unos 18 meses, en las que se trabaja la deshabituación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral.

La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso. Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal.

Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo.

## **2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Atendemos a todas las personas que solicitan tratamiento de la provincia de Guadalajara, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

## **3. OBJETIVOS**

### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:**

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas, y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores

### **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.
- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal.

## **4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA**

Las actividades principales que se desarrollan en ambos programas, con las adaptaciones oportunas a los objetivos y necesidades de las personas en tratamiento son:

- \_ Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial y Firma de Contrato terapéutico en el caso de los que inician proceso de tratamiento
- \_ Diseño y revisión del itinerario de inserción sociolaboral
- \_ Atención terapéutica individual
- \_ Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- \_ Orientación para la Inserción socio-laboral
- \_ Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- \_ Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, seminarios, etc.
- \_ Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a lo largo del proceso
- \_ Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

## **5. PERFIL Y NÚMERO BENEFICIARIOS PREVISTOS**

#### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras**

\_ Hombres y mujeres mayores de edad con adicción a sustancias en proceso de rehabilitación, que han realizado anteriormente un proceso terapéutico en régimen de internado o que por sus características personales (reincidencia en los tratamientos) se adecúan al trabajo de reinserción. El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: 50 personas

#### **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

\_ Sustancia principal de consumo y adicción: psicoestimulante y nuevos patrones de consumo. Se contemplarán, tras valoración individual, los casos de alcohol, pastillas, cannabis, ludopatías, etc.

\_ Edad: mayor de 18 años

\_ Existencia de estructura y apoyo familiar: que sean capaces de hacer un seguimiento familiar adecuado a cada caso. Se pedirá implicación por parte de la familia en el programa. En caso de no contar con apoyo familiar, se valorará individualmente.

\_ Cierta estructuración personal: Capacidad de la persona para mantener un cierto control de su vida, manifestado a través de la posibilidad de mantener un trabajo y una mínima estructura social ajena al entorno de las drogas

\_ Patología dual: en principio se valorará cada caso de forma individual, se decidirá, según criterio del equipo terapéutico, la posibilidad o no de trabajo con determinados trastornos psíquico.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: 50 personas

TOTAL DE PERSONAS PREVISTAS ATENDIDAS EN UN AÑO: 100 personas

#### **6. CALENDARIO/CRONOGRAMA**

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2017 y finalizando el 31 de diciembre de 2017.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo, salvo las de evaluación que serán al finalizar el programa.

#### **7. RECURSOS HUMANOS**

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- 1 psicólogo

Podemos considerar el trabajo de 4 personas a jornada completa

- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático.

Personal voluntario:

Contamos con 2 personas voluntarias que colaboran activamente en las siguientes actividades:

- Realización de genogramas y entrevistas de diagnóstico (EuropASI)
- Comunicación y asesoramiento a las familias de usuarios/as
- Acompañamiento en salidas, visitas culturales o deportivas, etc.

#### **8. RECURSOS MATERIALES**

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopiadora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico
- Material de administración y oficina
- Material informático

En todos los recursos contamos con PhNemos: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica. Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

## **9. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa a medida que este avanza.

Evaluaremos el proceso y desarrollo del programa, la forma en que se ha llevado a cabo y cómo ha sido el proceso de ejecución. Se trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.

El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.

Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (PHNemos), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.

### **INDICADORES DE EVALUACION**

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.

En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo:

Indicadores:

- N° de atenciones en los diferentes recursos de tratamiento incluidos en el Programa de tratamiento psicosocial e integración socio-laboral para personas drogodependientes.
- Porcentaje de usuarios/as de los diferentes programas cuyo seguimiento se lleva de manera coordinada con organismos externos
- Porcentaje de usuarios/as con patología dual atendidos en los recursos
- Porcentaje de usuarios/as que han logrado el mantenimiento de la abstinencia
- N° de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica

- Tiempo de permanencia de los usuarios en las diferentes modalidades de atención en el Programa
- N° de usuarios/as que logran una adecuada inserción socio-familiar según su percepción y la de sus familiares y profesionales implicados
- Porcentaje de usuarios/as que han participado en actividades de formación y orientación laboral en entidades externas
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento

## **PRESUPUESTO DETALLADO**

**Importe de la ayuda solicitada.....25.000€**

### **PRESUPUESTO GASTOS PERSONAL**

Personal Directo (3 Técnicos (Psicólogo / Terapeutas)) .....	90.109,98 €
Personal Indirecto (Personal Dirección, Coordinación, Administración, Trabajadora Social e Informático) .....	10.779,49 €
Total Gastos de Personal .....	100.889,48 €

### **MANTENIMIENTO**

Total Gastos Mantenimiento ..... 15.700,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO .....116.589,48 €**

---

### **PRESUPUESTO INGRESOS**

DIPUTACION GUADALAJARA.....	25.000,00 €
JCCM CENTRO DIA PENDIENTES SOLICITUD .....	40.000,00 €
IRPF CONCEDIDA .....	5.513,00 €
FSE INSOLA CONCEDIDA .....	30.000,00 €
FINANCIACION PROPIA.....	16.076,48 €
TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA .....	116.589,48 €

## **15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RED MADRE DE GUADALAJARA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Asociación Red Madre de Guadalajara conforma una red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole o a las que les surja cualquier conflicto en su embarazo. La experiencia y las necesidades detectadas en su trayectoria, les ha llevado a poner en marcha, un programa de atención, seguimiento y acompañamiento de sus usuarias, que se complementa con apoyo económico o material en caso necesario. Diputación Provincial tiene especial interés en apoyar estas causas y participar en programas que den cobertura a situaciones de especial necesidad que afecten a madres y menores de nuestra provincia. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con la asociación Red Madre de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa "Apoyo a la maternidad en situación de dificultad".

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48006 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN RED MADRE DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2016 y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, María Teresa Gálvez Pantoja, Presidenta de Asociación Red Madre de Guadalajara con C.I.F. G19263490, en representación de la misma,

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.**- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.**- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.48006, para el Convenio con Asociación Red Madre Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** Asociación Red Madre Guadalajara es una organización sin ánimo de lucro, que conforma una red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole o a las que les surja cualquier conflicto en su embarazo. La experiencia y las necesidades detectadas en sus ya siete años de andadura, les ha llevado a poner en marcha un programa de atención, seguimiento y acompañamiento de sus usuarias, que se complementa con apoyo económico o material en caso necesario.

**Cuarto.-** La Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a programas que den cobertura a situaciones de especial necesidad que afecten a madres y menores de nuestra provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del programa de "Apoyo a la maternidad en situación de dificultad", a llevar a cabo por la Asociación Red Madre Guadalajara. Las características del programa se recogen en la memoria del Programa que se aporta como **Anexo I**.

**Segunda.-** La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **5.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48006 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio

de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Séptima.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Octava.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Novena.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Décima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Undécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Duodécima.-** La Asociación Red Madre Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimotercera.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## ANEXO I

### Objetivos del Programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad

El objetivo es formar una Red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a mujeres embarazadas y madres para ayudarlas a superar cualquier conflicto surgido ante su embarazo. Este apoyo se concreta en varias líneas de actuación que cubren aspectos asistenciales, de formación y de acompañamiento de las usuarias atendidas.

Para realizar esta labor, RedMadre Guadalajara cuenta en estos momentos con la siguiente infraestructura:

- Un trabajador con experiencia en la atención al colectivo objeto de la actividad de la Asociación que, además de realizar la adecuada gestión de los proyectos ejecutados, desarrolla las tareas propias de las diferentes áreas (Acompañamiento, Formación, Asistencial y Sensibilización) con especial hincapié en el seguimiento personalizado de las usuarias.
- La colaboración de 19 voluntarios que desarrollan su trabajo en seis áreas diferentes (Atención a la mujer en riesgo de aborto, Atención post aborto, Asistencial, Formación, Difusión, Recursos y Proyectos)
- Las aportaciones económicas de 74 socios de cuota
- La colaboración puntual de profesionales de distintas ramas como ginecólogos, psicólogos, abogados, farmacias, agencias de publicidad, médicos de familia, asistentes sociales, enfermeras, matronas, tiendas de equipamiento infantil, guarderías, etc.

### Destinatarios del Programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad

En nuestros ocho años de andadura hemos atendido a 825 mujeres de 32 nacionalidades diferentes, con edades comprendidas entre los 14 y los 45 años de edad (Datos a 30 de Abril de 2017). Atendemos a mujeres embarazadas, residentes en la provincia de Guadalajara, que afronten su embarazo en circunstancias adversas de cualquier índole (psicológica, laboral, falta de apoyos, dificultades económicas, exclusión social, etc) y les ofrecemos el apoyo necesario para que puedan llevar a buen término su embarazo y afrontar el primer año de crianza de su bebé.

En el ejercicio 2017 queremos dar continuidad al proyecto de trabajo iniciado en años anteriores, dando prioridad al seguimiento personalizado de nuestras mamás. Al igual que en años anteriores, las mamás que acuden a nosotros, si bien buscan en primera instancia un apoyo económico, suelen tener problemas mucho más complejos, entre los que destacan

- Su escasa formación académica, la carencia de habilidades sociales básicas (No son capaces de organizar las tareas más sencillas como coordinar citas en distintas entidades con las citas médicas de sus bebés y las entrevistas para posibles trabajos, por ejemplo)

y un escaso sentido de la responsabilidad. Estos factores las colocan en una grave situación de vulnerabilidad laboral que agrava su inestabilidad económica.

- La carencia de metas a corto, medio o largo plazo, viven el día a día.
- Graves problemas en sus relaciones personales: Además de una carencia generalizada de autoestima, algunas han sido víctimas de violencia y muchas, sin llegar a estos extremos, mantienen relaciones basadas en la dependencia emocional de sus parejas o carecen de una vida estable, pasando de una pareja a otra sin apenas transición.

Detectar estos problemas y carencias para intentar subsanarlos es fundamental para que su situación mejore a medio y largo plazo, de ahí el priorizar el seguimiento personalizado de nuestras mamás para poder detectar en cada caso las carencias y necesidades más urgentes.

#### Actuaciones dentro del Programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad:

##### **AREA DE ACOMPAÑAMIENTO:** Asesoramiento y apoyo permanente

A través del teléfono fijo en nuestra sede

A través de un móvil de atención 24 horas

Atención personal en nuestra sede los lunes de 10.30h a 12.30h, los viernes de 10.30h a 12.30h o bien cualquier otro día de la semana mediante cita previamente concertada.

Además de realizar un seguimiento personalizado de nuestras mamás, que nos permita detectar sus principales problemas y carencias, les informamos sobre los recursos disponibles en nuestra provincia, les ayudamos a realizar trámites y gestiones de su interés o les proporcionamos asesoramiento profesional (médico, psicológico, legal, laboral, etcétera) si es necesario, entre otros servicios.

##### **AREA DE FORMACIÓN:**

Detectadas las carencias que estas mujeres puedan tener en los ámbitos personal, social y parental, queremos subsanarlas mediante la oferta de una formación adecuada. En este sentido ofrecemos a nuestras mamás la posibilidad de participar en diversos talleres que tratan temas como la autoestima, las relaciones personales, la economía doméstica, la higiene y cuidados básicos del bebé o la lactancia materna. Además de estos talleres, que constituyen nuestra oferta base en materia de formación, contamos con la posibilidad de organizar otros tres talleres más con el fin de responder a demandas puntuales:

- Taller de madres primerizas, para ayudar a nuestras mamás más jóvenes a superar sus miedos y dudas ante el embarazo, el parto y los primeros días de vida de sus bebés.
- Taller de Orientación Básica para la búsqueda de Empleo.
- Taller de Orientación sobre Violencia de Género

##### **AREA ASISTENCIAL:**

En general proporcionamos equipamiento necesario para el cuidado del bebé, tanto productos consumibles (productos de aseo, chupetes, biberones y tetinas, etc. NO siempre están disponibles) como no consumibles, se entregan en régimen de préstamo siendo obligatoria su devolución cuando termine su uso (ropa, cunas, cochecitos, bañeras, tronas, etc. Si no están disponibles en el momento, se apunta a la mamá en lista de espera y se le avisa tan pronto como conseguimos lo que necesite).

En casos especiales, pueden concederse ayudas específicas como vacunas no incluidas en el Plan General de Vacunación o ayudas para guardería. La ayuda para vacunas se concede en casos de bebés especialmente vulnerables (bebés prematuros, con bajo peso, con algún problema de salud) siempre previo informe del pediatra aconsejando su vacunación. La ayuda para guarderías se concede a las madres cuando empiezan a trabajar y no tienen otra opción que la guardería para cuidar de sus bebés, durante el primer mes de trabajo, para cubrir el desfase entre el pago de la guardería y el cobro de la primera nómina.

En casos con circunstancias puntuales, y siempre con aprobación previa de la Junta Directiva, pueden concederse ayudas para cubrir diferentes conceptos como pago de alquileres, alojamiento de emergencia, compra de alimentos, pago de recibos (Electricidad, Gas Natural, seguros de coche en caso de ser necesario el uso del mismo para garantizar la obtención de ingresos por parte de la unidad familiar, etc.) o transporte.

#### AREA DE SENSIBILIZACION:

Además de la atención directa a mujeres embarazadas y madres, en RedMadre Guadalajara realizamos también actividades encaminadas tanto a la difusión de la cultura de la vida como a la prevención, mediante la información, de embarazos no deseados, sobre todo mediante acciones formativas dirigidas a los adolescentes y a las personas que más se relacionan con ellos, como padres y educadores.

#### Valoración económica del Programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad: Presupuesto 2017

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION Y DESEMPEÑO DIRECTO DE LAS TAREAS PROPIAS DE LAS ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACION, ASISTENCIAL Y SENSIBILIZACION: Para la gestión administrativa de la Asociación y de los proyectos ejecutados y el desarrollo de las tareas propias de las áreas de Acompañamiento, Formación, Asistencial y Sensibilización, tenemos contratado a tiempo parcial (20 horas semanales) a un trabajador con experiencia en la atención al colectivo objeto de la actividad de la Asociación.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL - HIGIENE: Antes del nacimiento del bebé, entregamos a las futuras mamás una canastilla que contiene jabón de baño y champú para el bebé, una esponja, crema para las escoceduras del pañal, un paquete de pañales y un paquete de toallitas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL – SALUD: En casos de bebés especialmente vulnerables (bebés prematuros, con bajo peso, con algún problema de salud) y siempre previo informe del pediatra aconsejando su vacunación, nuestra Asociación concede ayudas para vacunas no incluidas en el Plan General de Vacunación. En estos casos también es posible conceder ayudas para el pago de tratamientos específicos, siempre bajo prescripción médica.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL - ALQUILERES: Para cubrir necesidades puntuales de pagos de alquiler de las mamás atendidas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL – RECIBOS: Para cubrir necesidades básicas puntuales de pagos de recibos de las mamás atendidas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL – PRODUCTOS BASICOS: Para cubrir necesidades puntuales de compra de productos básicos de las mamás atendidas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL - TRANSPORTE (Becas Transporte): Para facilitar a las madres residentes en los pueblos de la provincia el acudir a los talleres de formación se concede una beca de transporte que cubra los gastos de los desplazamientos.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL – GUARDERIAS: Se concede a las madres cuando empiezan a trabajar y no tienen otra opción que la guardería para cuidar de sus bebés, durante el primer mes de trabajo, para cubrir el desfase entre el pago de la guardería y el cobro de la primera nómina.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA de SENSIBILIZACION: Para la organización de cursos, conferencias, talleres, seminarios, etc. dirigidos a crear un clima favorable a la maternidad en nuestra sociedad o prevenir conductas de riesgo que puedan llevar a embarazos no deseados.

PAPELERIA (Administración y áreas de Formación y Sensibilización): Derivado de la gestión administrativa de la Asociación y de las necesidades propias de las áreas de Formación y Sensibilización relativas al Programa.

OTROS GASTOS FIJOS (Electricidad, teléfono, seguros, etc.): Gastos corrientes derivados de la ejecución del programa.

RESUMEN:

GASTOS DE PERSONAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO DIRECTO DE LAS TAREAS PROPIAS DE LAS ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACION, ASISTENCIAL Y SENSIBILIZACION:	10200 EUR
GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL Y SENSIBILIZACIÓN:	13.510 EUR
PAPELERIA Y OTROS GASTOS FIJOS:	3.700 EUR
<b>TOTAL:</b>	<b>27.410 EUR</b>

**ANEXO II**  
*Instrucciones para la justificación*

**Documentación a presentar:**

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....  
(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Por cada gasto se aportará:

- Originales de Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, correspondiente al gasto imputado.
- Documento que acredite el pago de los justificantes aportados según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

#### ***Normas aplicables:***

1.- Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopies compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

#### **ANEXO III:**

#### **CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAUL.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está

llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intenta actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir. Por su parte, Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las personas que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-**Aprobar el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: paradas, inmigrantes, y transeúntes sin recursos.

**Segundo.-**Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Elisa Llorente Pérez, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl, C.I.F. G-28256667, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen

Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.48004, para el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intenta actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

**Cuarto.-** Que la Excma. Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las familias que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para financiar el programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: parados, inmigrantes, gitanos y transeúntes sin recursos.

**Segunda.-** Las ayudas irán destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- a) Ayudas para vivienda.
- b) Ayudas para suministros como luz, gas, agua, gasóleo calefacción....o similares:
- c) Cualquier otra necesidad básica

**Tercera.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente.

**Cuarta.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas acabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Quinta.-** La Excmo. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

**Sexta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Octava.-** Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, con fecha límite del día 30 de septiembre de 2017.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Novena.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Decimotercera.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.-** La Sociedad San Vicente de Paúl se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## ANEXO I

### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

##### A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2017):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

##### B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2017):

5. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
6. Memoria de las actividades realizadas.

7. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa
8. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

1) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:
  - Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>
  - Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
  - Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.
- En el caso de entrega de ayudas para vivienda, transporte o suministros como luz, gas, agua,...o similares:
  - Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>
  - Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
  - Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.
- En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:
  - Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida<sup>2)</sup>
  - Factura **original** de adquisición de los mismos
  - Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según

imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

## 2) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

### **Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación para acreditar el abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

## **ANEXO II: MODELOS**

### *I) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN*

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	

SOLICITA ayuda en concepto de:

- Ayuda/vale para **alimentación/higiene personal** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **suministros (luz, gas,...)/combustible** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **vivienda** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **farmacia / otros gastos sanitarios** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **transporte** \_\_\_\_\_ €
- Kits alimentación/higiene familiar**
- Vestuario**
- Otros:** \_\_\_\_\_

Firma solicitante:

Fecha:

Derivado por los Servicios Sociales de: \_\_\_\_\_

Acompaña informe del trabajador social: SI  NO

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida ( indicar cuantía o bien):

Firmado responsable que autoriza:

Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de Sociedad San Vicente de Paúl con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, a la Calle Mayor nº 21 de Guadalajara.

## 17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA.-

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo intensivo y extensivo en el espacio está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares. Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara se proponen unir esfuerzos con el fin de paliar esta situación. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de “cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **100.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Felipe Manuel Serrano Piña, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, C.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

**Primero.**- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.**- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de

**100.000,00 €** en su partida 231.48003, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares.

**Cuarto.-** Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción integral y transformadora.

**Quinto.-** La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos que el desempleo prolongado está ocasionando en muchas personas y familias de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de “cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la Memoria (**Anexo I**).

**Segunda.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **100.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.- Justificación de la subvención.**

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2017.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al **5%** entre los conceptos del presupuesto.

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **ANEXO I**

La labor social Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara es muy amplia y diversificada, desarrolla actividades dirigidas a la atención integral, promoción e inserción social y laboral de los colectivos excluidos. Cáritas, acoge, atienda, forma, informa y sensibiliza con acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos de la pobreza y a tomar plena conciencia de las causas que provocan las situaciones de injusticia y desigualdad social.

Cáritas Diocesana Sigüenza- Guadalajara, presente en la provincia desde hace más de cincuenta años y sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social busca dar respuesta a todas estas situaciones, respondiendo desde una acción integral y transformadora desde las 40 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Cáritas Diocesana cuenta con el apoyo y colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara desde el año 2012 a través de Convenios anuales de Colaboración para dar respuesta a todas las familias de la provincia que están pasando por dificultades sociales y económicas.

Cáritas Diocesana se estructura en 10 zonas en todo el territorio provincial, (una en Guadalajara capital y nueve en la Provincia), a través de los equipos de Cáritas Parroquiales con personal voluntario y técnicos de Cáritas Diocesana “acompañantes territoriales” que asesoran, apoyan, y atienden a las demandas que se desarrollan en dicho territorio y realizan seguimiento y acompaña a los mismos. Las Zonas de Cáritas en la Provincia de Guadalajara son las siguientes:

- Azuqueca de Henares.
- Brihuega-Cifuentes
- Cogolludo-Jadraque.
- El Casar Uceda.

- Molina de Aragón.
- Pastrana- Mondejar.
- Sacedón.
- Sigüenza-Atienza.
- Yunquera de Henares-Hita.
- Guadalajara

## OBJETIVOS

### *Objetivo General*

Facilitar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para facilitar su integración, promoción social y laboral.

### *Objetivos Específicos:*

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda, suministros de la misma (agua, gas, electricidad,...), etc.
- Atender de forma integral a todas las personas que acuden a Cáritas desde los criterios del Modelo de Acción Social de Cáritas (dignidad, participación activa, trabajo en red)
- Coordinar y comunicar con las Cáritas parroquiales y con los Servicios Sociales Municipales de toda la Provincia para poder desarrollar una acción integral, de apoyo y transformadora.

## DESTINATARIOS

Personas y familias, residentes en la provincia de Guadalajara, que se encuentren en situación de precariedad social, laboral, económica, etc., y no pueden satisfacer por sus propios medios las necesidades básicas.

## METODOLOGIA

La atención que se lleva a cabo desde Cáritas con todas las personas atendidas se realiza desde los diversos Centros de Acogida de Cáritas Parroquiales de las diez zonas de la Provincia de Guadalajara, por parte del equipo de voluntarios y acompañantes territoriales de Caritas Diocesana en cada zona.

Este convenio de colaboración se hará realidad desde las Cáritas Parroquiales, con acompañamiento de técnicos de Caritas Diocesana y con el informe favorable o visto bueno de los Servicios Sociales Municipales de la localidad, a todas las familias que tengan necesidades básicas sin cubrir.

Se elaborará un protocolo de actuación a seguir en todos los núcleos de población y se enviará a todos los Trabajadores Sociales de los Ayuntamientos respectivos para que tengan conocimiento del mismo y se trabaje de forma informada y coordinada en todo el proceso de la ayuda a ejecutar.

Los criterios metodológicos que se tiene en cuenta en la intervención son:

- Atención personalizada.
- Toda la intervención se concibe desde y con el protagonismo y la responsabilidad de las personas en situación de exclusión y teniendo en cuenta las causas que la generan.
- Realizamos las acciones desde una concepción integral del desarrollo y de la persona.
- Todo ello lo hacemos en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y todas las entidades sociales de la zona.

#### RECURSOS:

##### *Materiales:*

Se cuenta con una infraestructura adecuada en cada una de las 10 zonas de Caritas Parroquiales y/o arciprestales, disponiendo de espacio para las acogidas, atenciones y seguimiento de las personas que llegan.

##### *Humanos:*

Acompañamientos territoriales de técnicos de Caritas Diocesana del ámbito social , junto con el equipo de voluntarios de la Caritas Parroquial y/o Arciprestal respectiva, que acogen, atienden, informan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

Los técnicos de Caritas Diocesana también acompañan y forman a todos los equipos de voluntarios de sus respectivas zonas, llevan un trabajo continuo y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la provincia.

#### TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2017 (1 de enero a 31 de diciembre de 2017).

#### PRESUPUESTO:

Personal, dieta y mantenimiento: 30.000 €

Alimentos y ayudas de emergencia: 70.000 €

Total: 100.000 €

#### EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso, que servirá para mejorar, progresar y valorar resultados.

Mediremos la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se analizará el cumplimiento de objetivos, funcionamiento del proyecto y proceso seguido en el mismo para hacer las modificaciones oportunas.

Se valorarán los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de

actividades donde se reflejará todo el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

## ANEXO II

### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar:**

##### *A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2017):*

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

##### *B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2017):*

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

- 1) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:  
Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>  
Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes.  
En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso

contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura. Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de ayudas para vivienda, transporte o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>

Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.

Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida<sup>2)</sup>

Factura **original** de adquisición de los mismos

Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

## 2) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos según lo establecido en *Normas aplicables*.

### **Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopies compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación para acreditar el abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

### **ANEXO III: MODELOS**

#### **1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

#### **CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para <b>alimentación/higiene personal</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>suministros (luz, gas,...)/combustible</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>vivienda</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>farmacia / otros gastos sanitarios</b> por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para <b>transporte</b> _____ € <input type="checkbox"/> <b>Kits alimentación/higiene familiar</b> <input type="checkbox"/> <b>Vestuario</b> <input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda: _____ _____	

Prestación concedida ( indicar cuantía o bien):

Firmado responsable que autoriza:  
Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de Sociedad San Vicente de Paúl con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, a la Calle Mayor nº 21 de Guadalajara.

## **18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU).-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Asociación de Esclerosis Múltiple viene trabajando en la prevención la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas por esta enfermedad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera de interés social el apoyo al referido proyecto. Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 8 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN DE ESCLERÓSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad, en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.480.08 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julián Marcos Fernández, Vicepresidente de ADEM-GU, con número de C.I.F. G-19152693, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48008, para el Convenio con ADEM-GU, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** ADEM-GU, entidad sin ánimo de lucro, persigue como fin compensar las discapacidades de las personas afectadas por la enfermedad de la esclerosis múltiple. Para ello cuenta con un Centro Sociosanitario como espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de los pacientes, a través de los servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y atención social.

**Cuarto.-** La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara (ADEM-GU), para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad que figuran en el **Anexo I**.

**Segunda.-** La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **5.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48008 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa de la Asociación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excmo. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

**Quinta.-** En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

#### **Séptima.- Justificación de la subvención**

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida, con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Octava-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Novena-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Undécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose

por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Duodécima.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

#### **ANEXO I**

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara es una entidad sin ánimo de lucro que lleva veinte años de trayectoria realizando una rehabilitación integral a las personas afectadas por la enfermedad.

Nuestra Asociación y Centro Sociosanitario tiene como fin compensar las discapacidades de los socios afectados a través de las medidas específicas de apoyo, habilitación y rehabilitación que cada individuo o unidad familiar precise a partir de las demandas de las personas y las necesidades planteadas y valoradas por el profesional correspondiente en cada ámbito.

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara dispone del espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas. Todos los proyectos tienen un denominador común que es la rehabilitación y apoyo de diferentes niveles de los enfermos de EM a través de servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y apoyo social.

Los objetivos principales que persigue la Asociación son:

- Construir un soporte humano y social para las personas afectadas y sus familias.
- Dar información sobre Esclerosis Múltiple, a los afectados, familias y personas de su entorno que lo soliciten.
- Sensibilizar a la opinión pública y a los administradores.
- Mejorar la calidad de asistencial, así como la cantidad de recursos disponibles para las personas afectadas por EM.
- Promover los servicios de rehabilitación integral, de acogida y mantenimiento, distribuidos por la geografía española.
- Promover sistema de ayudas para sus asociados con el fin de propiciar su integración social.
- Informar y asesorar sobre todos los posibles servicios y ayudas que requieran las personas afectadas y su familia.

Los destinatarios principales de las actividades que desarrolla la asociación son las personas afectadas y sus familiares, por EM y otras patologías similares, como otras enfermedades neurológicas. Los profesionales relacionados con la enfermedad, así como todos aquellos que muestren intereses y la población general.

Las principales líneas de actuación, se enmarcan en programas, que son los siguientes:

**UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA.** El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de los/las afectadas/os de Esclerosis Múltiple y enfermedades similares.

En cuanto a la evaluación de objetivos, a fecha de 18 de Noviembre de 2016, se están cumpliendo los objetivos de trabajo marcado en relación al proyecto. Con las nuevas terapias que se llevan a cabo, puesto que la fisioterapia está avanzando se pueden observar una mejora del estado funcional de las personas afectadas.

**UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABITACIÓN FÍSICA A DOMICILIO.** El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de las personas afectadas de EM y enfermedades similares que, por el estado de salud en que se encuentran, no pueden acudir a la Asociación por problemas de movilidad para realizar las terapias. Por ello, es la fisioterapeuta la que se desplaza a su domicilio para realizar las terapias adecuadas para dichas personas. En relación al programa de Rehabilitación a Domicilio, cada vez son más personas las que piden este servicio, teniendo en cuenta que las personas no se pueden desplazar.

La fisioterapia acuática se realiza con el fin de mejorar las actividades funcionales que, en el medio terrestre, son más complicadas, puesto que el medio acuático es más favorable. Con el fin de mejorar en la funcionalidad de las personas en el medio terrestre, extrapolando las mejoras que se producen en el medio acuático.

**PROGRAMA DE LOGOPEDIA.** Tiene como fin la recuperación y el mantenimiento de todas las funciones alteradas asociadas al lenguaje y en distintas áreas relacionadas que puedan estar afectadas.

El programa de logopedia tiene como objetivo recuperación del lenguaje en todas sus áreas. La necesidad básica de comunicarse hace que las personas afectadas que van avanzando en la enfermedad necesiten cada vez más este servicio.

**PROGRAMA DE PSICOLOGÍA.** Persigue la atención de las necesidades psicológicas de las personas afectadas y de sus familias.

Este programa rehabilita las funciones psicológicas de las personas.

Se ha incluido un curso de memoria, en el cual, las personas acuden una vez a la semana a realizar actividades relacionadas con la memoria.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL.** Una trabajadora social cubre las necesidades de atención social y acompañamiento social a las personas que lo necesiten o a las que el profesional considere oportuno.

Este programa ha tenido un gran desarrollo, puesto que las personas necesitan ser informadas de los recursos sociales, aumentando las atenciones en el doble de pacientes.

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.** Acceso para las personas que soliciten la necesidad de transporte adaptado para acudir a la Asociación a realizar terapias. Este programa permite el acceso de traslados de los afectados y el acceso de estos recursos de su comunidad.

Este programa ha aumentado, puesto que la dependencia de las personas afectadas hace que no puedan llevar a cabo desplazamientos por motivos laborales. Este servicio cubre las necesidades de las demandas que se tienen.

**PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.** El objetivo es la sensibilización de la población a cerca de la enfermedad y los servicios que se ofrecen desde la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara. Por ello se lleva a cabo:

- Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: 18 de Diciembre
- Rastrillo Navideño que se realiza durante varios días con rifas y regalos.

Durante todo el año se llevan a cabo más campañas de sensibilización,

Todos estos programas son llevados a cabos por profesionales que trabajan como un equipo multidisciplinar con el fin de cubrir las necesidades que las personas afectadas necesitan. Los profesionales que se encuentran a cargo de cada programa desarrollan funciones de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de las personas.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR**

El Centro Sociosanitario de ADEM-GU se orienta a la habilitación integral de las personas con Esclerosis Múltiple, por ello se tiene en cuenta todos los aspectos del desarrollo personal desde los ámbitos físicos, psicológicos y social. En los aspectos biopsicosociales, es necesario el conocimiento de la enfermedad, identificando las deficiencias que produce, midiendo las discapacidades productos de esas deficiencias, tratando con objetivo integrador todas estas deficiencias y discapacidades, a fin de reducir al máximo la desventaja social que generan.

Desde el equipo multidisciplinar de ADEM-GU se pretenden desarrollar tareas de fisioterapia, sensibilización, sensibilización social, información, apoyo y orientación psicosocial no sólo a las personas afectadas, sino también a sus familiares. El conjunto de interrelaciones afectados-familiares-profesionales tienen como objetivo principal ayudar a la persona afectada y su familia a vivir y desarrollarse lo más satisfactoriamente posible en los períodos de estabilidad, mejorar la calidad de vida y facilitar el apoyo y asesoramiento cuando sea necesario.

El objetivo de ADEM-GU es abordar la problemática tanto individual como familiar que rodea la EM. Para conseguir los objetivos planteados la solución más óptima es la creación de un equipo formal y coordinado de profesionales del sector social, psicosocial y médico (fisioterapeuta, psicóloga, logopeda y trabajadora social).

La situación actual que existe en la Sanidad Pública de nuestro país no ofrece una terapia especializada para las personas con EM. La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara intenta mejorar e incrementar los servicios y equipamientos de la sede para la rehabilitación y apoyo social. En los últimos años el asociacionismo de las personas con EM ha aumentado puesto que utilizan este servicio como punto de encuentro y como lugar para compartir situaciones que afectan o pueden afectar a las personas con EM.

#### **RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados que se están ya teniendo y se espera continúen con la prestación del programa:

- Las personas afectadas por EM pueden venir a sus terapias a través del servicio de transporte adaptado.
- Los usuarios pueden acceder a recursos incursos en el Estado de Bienestar, para la mejora de su calidad de vida y la de sus familias.
- Los afectados de EM mejoran su psicomotricidad y movimiento para realizar las actividades de la vida diaria, tanto en el centro como en el domicilio, si fuese necesario.

- Mejora de la comunicación de estas personas afectadas para su integración en la vida social y familiar.
- Apoyar los cambios psicológicos que se producen en los usuarios y en sus familias, para lograr una forma de vida plena.
- Las personas con EM participan de la vida social y el resto de la sociedad conoce la situación de los afectados, así como su forma de vida y como favorecer su integración social.

### **EVALUACIÓN**

La evaluación de los resultados que se esperan se va a llevar a cabo mediante:

- Realización de informes de las personas afectadas que acuden a la Asociación.
- Reuniones del equipo multidisciplinar para tratar la evolución y los posibles problemas que haya que abordar de los afectados.
- A través del contacto con las personas y mediante la realización de encuestas para conocer el grado de satisfacción.

### **DESTINATARIOS**

Destinatarios directos: 45 personas se encuentran actualmente en activo acudiendo a la Asociación para llevar a cabo sus terapias. En el ejercicio económico 2016, el número de usuarios era 30.

Destinatarios indirectos: las familias de las personas que acuden a la Asociación a las cuales también se les apoya con información o con las demandas de las necesidades que tienen.

De este servicio se benefician fundamentalmente los afectados:

- Con un mayor grado de discapacidad: aquellos que usan ayudas técnicas para desplazarse con muletas, andador, silla de ruedas y/o tienen graves problemas de equilibrio y pérdida de fuerza muscular.
- Con pocos recursos económicos.
- Con escasos apoyos familiares y sociales.

De momento en esta asociación no existen perjudicados de este servicio, en mayor parte porque la demanda no supera a la oferta.

### **TEMPORALIZACIÓN**

Se trata de un servicio que comienza el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año. El proyecto no puede ser algo temporal, puesto que las terapias se realizan con el fin de mejorar la situación de las personas y es por ese motivo que el proyecto tiene que tener una continuidad.

	E	Fb	Mz	Ab	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
Fisioterapia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Logopedia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Psicología	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte adaptado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Campaña de sensibilización												X

Actualmente seguimos trabajando en las mismas líneas, puesto que cada vez tenemos más personas afectadas que acuden a la Asociación a realizar sus terapias.

## **PRESUPUESTO**

Cada uno de los programas que se lleva a cabo en la Asociación está formado por un profesional como principal encargado de llevar a cabo cada proyecto. Es por ello, que la necesidad de tener un equipo formado que, a su vez, trabaje como un equipo interdisciplinar, es importante, puesto que las intervenciones se hacen de forma conjunta y en coordinación con todo el equipo.

Por ello, los gastos que se llevan a cabo son en relación a nóminas y seguros sociales.

TOTAL PERSONAL	56.462,40 €
TOTAL	<b>56.462,40 €</b>

## **ANEXO II**

### Instrucciones para la justificación

**Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):**

9. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
10. Memoria de las actividades realizadas.
11. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
12. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<b>Nº Orden</b>	<b>Fecha Emisión</b>	<b>Nº factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha Pago</b>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

**Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

2) Ver modelo de Certificado para la Justificación

**ANEXO III: MODELOS**

**CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.:\_\_\_\_\_

#### **19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS “JUANA QUÍLEZ”.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Juana Quilez viene llevando a cabo una importante labor de promoción en la provincia, materializada en el desarrollo de numerosas actividades y en el impulso de la participación de la mujer, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera de interés social el apoyo al proyecto de la entidad. Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez", en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad, en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.480.10 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS “JUANA QUILEZ” PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, M<sup>a</sup> Teresa Butrón Viejo, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Juana Quilez, C.I.F. G19178227, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48010, para el Convenio con la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez", estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** La Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez" viene llevando a cabo una intensa labor de promoción y dinamización de la mujer rural en el ámbito de la provincia, materializada en la planificación y desarrollo de numerosas iniciativas y actividades.

**Cuarto.-** La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez", para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad que figuran en la memoria **Anexo I**.

**Segunda.**-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **5.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48010 del Presupuesto vigente.

**Tercera.**- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa de la Federación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.**- La Excmo. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

**Quinta.**- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.**- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

#### **Séptima.- Justificación de la subvención**

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Octava-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Novena-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decima.**- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Undécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Duodécima.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

#### ANEXO I

En la actualidad la Federación cuenta con 24 Asociaciones Locales Miembros que suman un total de 3.070 socias.

Las Asociaciones todas realizan programas de actividades de acuerdo con sus necesidades y posibilidades: atienden la formación de las mujeres a través de cursillos, conferencias y charlas que complementan y amplían sus conocimientos personales, humanos y sociales, para prepararlas lo más capacitadas posible para facilitarles el desarrollo de sus fines como persona, madre, enfermera, educadora, intendente y conservadora del hogar, administradora de la economía de la familia, dar cauce a la formación integral de los hijos, mantener el vínculo de la unión familiar, etc.

La Federación consta de una Junta Directiva que dirige, aglutina y promueve las actividades en común que precisan elementos que los programen, organicen y desarrollen. Como principal elemento en toda esta Organización se hace preciso contar con un local, utilizado para la programación, dirección y desarrollo de todos los programas.

Por nuestra condición, muy importante, de Organización de Consumidores y Usuarios y con el fin del cumplimiento de la parte correspondiente a éstos de la Ley de Consumidores y Usuarios y en defensa de sus derechos, mantenemos una oficina abierta 20 horas semanales de lunes a viernes, para resolver consultas y prestar atención a cuantos consumidores en general, no solo a nuestras asociadas, nos soliciten. Esta oficina es atendida por persona preparada pero contando con una letrada que resuelve y dirige el desarrollo de las mismas cuando es requerido para dar curso a demandas o denuncias. La Organización está integrada en el Servicio Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha, contando con Árbitros en los Colegios Arbitrales de Consumo de Azuqueca de Henares y Guadalajara, este último con carácter provincial. A este respecto organizamos campañas, conferencias, charlas y notas aclaratorias en las diversas Asociaciones de la provincia, referentes a los muchos y variados temas locales, provinciales, regionales y nacionales . Las últimas Campañas realizadas : “Campaña para atender a los afectados de Bankia”; “Encuesta a los consumidores sobre hábitos e información alimentaria”; “Información al consumidor sobre Nuevas Normas del etiquetado de productos alimentarios”; “Nuevas Reglas en las compras por catálogo o Internet”. Divulgamos folletos, editados por nuestra propia Organización Nacional sobre temas importantes y eficaces para los usuarios. Citamos una pequeña relación de los últimos folletos que manejamos: “Guía de desperdicios alimentarios en el hogar: mitos y realidades”; “Cómo alquilar de forma segura un automóvil”; “Cómo tomar de forma segura un Complemento Alimenticio”; “Cómo reclamar ante el Banco de España paso a paso”; “Cómo reclamar a una Compañía Aérea paso a paso”; “Cómo reclamar a una Compañía de Telefonía paso a paso”; “Como reclamar a una Compañía de Seguros paso a paso”.

En general, con las distintas Asociaciones se organiza:

- Charlas sobre temas de Sanidad, Consumo, Alimentación y Nutrición, Historia, Tradiciones , temas de actualidad....
- Clases dirigidas por profesionales de Gimnasia de Mantenimiento, que sirven para mantener física y mentalmente a las mujeres.
- Clubes de lectura, que acerca a las mujeres de una forma participativa a los bienes culturales, dando con ello oportunidad al desarrollo de la lectura y a la crítica literaria que realizan en el grupo.
- Desarrollan aulas o talleres de cocina, donde se promueve una alimentación sana y saludable, utilización de los productos de temporada practicando un economía doméstica.
- Visitas a fábricas y factorías, para conocer de cerca el proceso de elaboración de los productos que se consumen..
- Talleres de manualidades, como forma de conservar trabajos y labores tradicionales: bolillos, ganchillo, tejidos de punto, punto de cruz, macramé e implantación de otros más modernos como puede ser patchwork, pinturas sobre distintos materiales: tela, piedra, pizarra...Estos trabajos derivan en muchas ocasiones, con carácter comarcal, en encuentros, concursos, jornadas, etc.
- Viajes culturales, de ocio, de interés turístico.

#### JORNADA “DÍA NACIONAL DEL AMA DE CASA”

Creado por nuestra Organización tenemos instituido anualmente el Día Nacional del Ama de Casa, tomando como fecha de referencia el 9 de octubre, si bien el día y la localidad se marca en esta provincia, de acuerdo con el calendario en la Asamblea General. Este año ha sido acordado para su celebración el día 19 de octubre en la localidad de Fuentenovilla. Al amparo de este día la Organización de Guadalajara instituyó el PREMIO PROVINCIAL “JUANA QUILEZ”, cuya finalidad es distinguir a personas o entidades cuyo apoyo y servicio a la Organización durante el año se hace merecedor de ello.

Esta Jornada se propone como objetivos:

- Activar y fomentar el movimiento asociativo de mujeres en la provincia.
- Promover Asociaciones Locales en la provincia.
- Abrir perspectivas en la defensa de los derechos de la mujer promoviendo nuevas asociaciones.
- Organizar una Jornada en que las mujeres participen en la vida federativa, más allá de su ámbito local.
- Intercambio de ideas, proyectos y actividades entre las distintas Asociaciones Locales; así como conocimiento de posibles problemas que tengan.

Esta Jornada resulta un acto verdaderamente extraordinario en la organización. Es muy bien acogida por las asociadas en la que llegan a reunirse más de 325 personas; que pasan un día de verdadero ambiente asociativo.

Toda esta Organización se entenderá que lleva consigo:

PERSONAL DE OFICINA: una persona con horario de 4 horas diarias.

GASTOS GENERALES: alquiler de Sede Social, luz, teléfono e internet, correo postal, imprenta, papelería, etc.

El PRESUPUESTO para el desarrollo de las actividades programadas anteriormente puede cifrarse en:

Personal.....	13.500€
Mantenimiento, suministros y servicios: .....	5.500€
Realización de actividades (Jornadas, Talleres, Día nacional del ama de casa,...).....	<u>8.500€</u>
	<b>TOTAL 27.500€</b>

## **ANEXO II**

### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar (*Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017*):**

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Por cada gasto se aportará:

- Originales de Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, correspondiente al gasto imputado.
- Documento que acredite el pago de los justificantes aportados según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

#### **Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

### **ANEXO III: MODELOS**

#### **CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

#### **CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### **20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL (A.F.A.U.S.).-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Asociación de Familiares, Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (A.F.A.U.S), desarrolla una importante labor a favor de la atención integral del enfermo mental y su integración en la comunidad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto. Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-**Aprobar el Convenio con A.F.A.U.S., en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara en el sostenimiento del proyecto de “recogida y reciclado de aceite vegetal usado”, que esta Entidad lleva a cabo a través del Centro Especial de Empleo.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de **10.000** Euros, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL GUADALAJARA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL**

**PROYECTO DE “RECOGIDA Y RECICLADO DE ACEITE VEGETAL USADO”,  
A TRAVES DE SU CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Emilia Díaz Vinuesa, Presidenta de la Asociación de Familiares Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (AFAUS) con C.I.F G19137900, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **10.000,00 €** en su partida 231.48007, para el Convenio con AFAUS, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** A.F.A.U.S. es una asociación sin ánimo de lucro, que agrupa a familiares, amigos, profesionales y usuarios que luchan por la atención integral del enfermo mental y su integración en Comunidad. Con una experiencia de 20 años trabajando con personas con enfermedad mental y especialmente con las personas con Trastorno Mental Grave, cuenta con un Centro Especial de Empleo para impulsar la incorporación efectiva de las personas con enfermedad mental al mundo del trabajo.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de AFAUS, para contribuir al sostenimiento del proyecto de "Recogida y reciclado de aceite vegetal usado", que la Entidad lleva a cabo a través de su Centro Especial de empleo, en los términos fijados en la Memoria justificativa (**Anexo I**).

**Segunda.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **10.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Séptima.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la

actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Octava.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Novena.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Décima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Undécima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Duodécima.-** AFAUS se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimotercera.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **ANEXO I**

El objetivo principal del proyecto es ofrecer un servicio de calidad empleando a personas con enfermedad mental (el trabajo como finalidad), pero a la vez utilizamos este mismo objetivo para aportar múltiples beneficios a los propios trabajadores (el trabajo como herramienta).

Cuando hablamos de beneficios, nos referimos a mejorar la autoestima e imagen personal, reconocimiento y participación social, creación de hábitos y rutinas, independencia económica... y por supuesto la oportunidad de abandonar el rol de enfermo y adquirir el rol de trabajador.

El acceso al mundo laboral en condiciones dignas para el trabajador forma parte del proyecto de vida de toda persona adulta en edad laboral, por lo que nuestro CEE es un impulso hacia el mundo laboral para las personas con TMG.

Con este objetivo se diseñó dentro del CEE Afaus una línea de empleo verde, cuyo primer paso era la puesta en marcha del servicio de recogida de residuos urbanos no

peligrosos, y dentro de esta línea El reciclaje de aceite vegetal usado, como eje principal del proyecto, se trata de implantar actividades sostenibles que unan el ámbito medioambiental con el social, como nuevo nicho de mercado para la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Los resultados obtenidos dentro de este proyecto han sido los siguientes:

Nos calificamos como gestores de recogida de residuos urbanos no peligrosos:

Aceite:

- Nos encargamos de la retirada y gestión integral gratuita del residuo.  
\*La correcta gestión de los mismos es obligatoria por ley.
- Servicio de recogida en 24h para urgencias.
- Limpieza de bidones.
- Contribución gratuita al mantenimiento de alcantarillado y depuración, además de colabora con el medio ambiente.

Plástico:

- Recogida y clasificación y reciclaje de plásticos.

El CEE Afafus consolida en este segundo año su actividad de transportista de residuos, bajo su autorización administrativa, con el número de identificación medioambiental 1970002014, en los siguientes códigos LER:

- ✓ 200101: papel y cartón
- ✓ 200125: aceites y grasas comestibles
- ✓ 200139: plásticos
- ✓ 200140: metales

Y mediante resolución de 26 de junio de la Dirección General de calidad e impacto medioambiental, se nos autorizó para realizar operaciones de tratamiento de residuos en nuestra instalación ubicada en el polígono industrial de Cabanillas del Campo 4-I, parcela 232-b.2, que en este año 2016 es trasladada a la nave que el CEE tiene cedida en Alcohete y a finales de este año se trasladará a una nave en Cabanillas del Campo.

**ACTIVIDAD Principal del proyecto**  
Recogida de aceite vegetal usado.

## 2. Descripción del proceso de valorización

MSVH	Población	Con este proyecto lo que se pretende es la instalación de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, en los municipios del ámbito de aplicación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe
Alovera	12.150	
Azuqueca de Henares	35.146	
Cabanillas del Campo	9.709	
Chiloeches	3.179	
Fontanar	2.342	
Marchamalo	6.468	
Quer	676	
Villanueva de la Torre	6.438	
Yunquera de Henares	3.728	
Suma	79.836	

Se han instalado los contenedores de plástico e irán dentro de una estructura metálica que estará anclada al suelo con tornillos y cerrada con llave a la que sólo tendrá acceso el gestor del residuo y el ayuntamiento. El aceite usado se verterá dentro del contenedor en botellas de plástico mediante un buzón habilitado para ello en la estructura metálica que conduce al contenedor de plástico. De este modo se evitarán derrames de aceite por la vía pública.

Sistema de gestión de residuos prevista: se recogerá el aceite vegetal usado en los contenedores que se instalen y una vez llenos el CEE Afaus se lo llevará y repondrá el contendor para seguir con la gestión.

Nuestro proyecto de valorización, terminará con la recogida del aceite, posteriormente se contratará a una empresa para gestionar los productos finales de la gestión de los aceites.

#### AGRICULTURA: compostaje

INDUSTRIA: lubricantes, ceras, pinturas, barnices, sector de la destilación, jabones, cremas y otros productos de cosmética.

INDUSTRIA ENERGÉTICA: Biodiesel, El Biodiesel es un combustible que se obtiene por la transesterificación de triglicéridos (aceite). El producto obtenido es muy similar al gasóleo obtenido del petróleo y puede usarse para motores diesel en general. Por cada litro de aceite tratado se obtiene prácticamente un litro de Biodiesel.

#### *UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES:*

##### VILLANUEVA DE LA TORRE

- C/ Valdeserrano a la altura del nº 7 (contenedor amarillo)
- C/ San Antonio a la altura del nº 44, a la entrada del parque Santa Águeda Avda España nº1 (contenedor naranja)
- Avenida del Pico Ocejón a la altura del nº 1, frente al chiringuito del parque Valgreen donde hay contendores soterrados (contenedor naranja)

##### QUER

- C/ Jovellanos (contenedor amarillo)
- C/ La Dehesa, perpendicular con la C/ La Rubita (contenedor naranja)

##### AZUQUECA DE HENARES

- Avda del Agricultor, Lateral Ayuntamiento.
- Avd. Vallehermoso, a la Altura del Lidl.
- Avd. álcala, A la altura del iber-caja

##### CABANILLAS DEL CAMPO

- Carretera de Marchamalo
- C/ Miguel de Cervantes
- Ambrosio Pérez

##### FONTANAR

- C/ Cantarranas
- YUNQUERA

- Plaza Mayor (al lado de la puerta principal del Ayuntamiento)

##### ALOVERA

- Cañada Real (frente al Restaurante Royal II)
- CHILOECHES**
- CM 2004 (en la puerta del Ayuntamiento nuevo)
- MARCHAMALO**
- Plaza de doña Eladia (al lado del Colegio)

AÑO 2017, se procederá a la colocación, de dos contenedores, y la revisión de todos los puestos.

También se está en negociaciones, con la empresa VALORIZA, para poder ubicar 30 contenedores en la capital Alcarreña, y poder ser sus gestores, por lo que la previsión para el año 2017, es duplicar las cifras de recogida.

Año	2015	2016
LER 200125 (Aceite usado doméstico)	15.182 KG	30.015KG
LER 150101 (Papel y cartón)	49.700KG	75.500KG
LER 150102 (Plásticos)	1.150KG	2.980KG

Las Cifras de recogida durante este 2016, nos indican que hemos duplicado la cantidad de residuo recogido, con lo que hemos conseguido el objetivo marcado en el año 2015, como se ha comentado para el año 2017, nos propondremos duplicar estas cantidades, si podemos entrar a trabajar para la empresa Valoriza.

También en este empezaremos a comercializar nuestro servicio de recogida por los polígonos industriales, de manera integral, cómoda y limpia para el cliente.

### 3. Necesidades actuales.

A Lo largo del año 2016, y gracias a la colaboración económica de la diputación hemos conseguido arrancar nuestra proyecto de recogida de residuos urbanos no peligrosos, y otras líneas de negocio, lo que nos ha permitido generar puestos de empleo en nuestro colectivo, nuestro objetivo en el año 2017 son consolidar estas líneas de actuación y expandir la comercialización de nuestros productos y servicios, por lo que la ayuda que solicitamos, es para poder mantener gastos generales, que permitan mantener nuestro coeficiente de paso, es decir los costes que tenemos para ser competitivos en el mercado con nuestros medios.

Por otro lado, también en lo que se refiere en el objetivo de consolidación, nos gustaría poder ofrecer estos servicios, a las administraciones públicas concurriendo a las licitaciones que se presente, a través de la obligatoriedad de la inclusión de las mismas de las cláusulas sociales, si bien como creemos que estamos demostrando cada día con servicios y productos de la máxima calidad, ofrecidos por el CEE Afaus Pro Salud Mental,

En resumen, necesitamos ayuda económica para seguir por el camino que nos hemos marcado, y que nos ayude a solventar el déficit de arranque que hemos tenido con las inversiones realizadas, para poder salir al mercado ordinario a competir, y que podamos también poder ofreceros servicios y productos, como ser vuestros suministradores de material de oficina, etc...

#### **4. Presupuesto y Solicitud a la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara**

Aunque la puesta en marcha durante el ejercicio anterior ha sido decidida y se ha conseguido los objetivos marcados de colocación de contenedores, y recogida en el sector Horeca, consiguiendo nuevos proveedores, seguimos siendo deficitarios;

##### **PRESUPUESTO DEL SERVICIO**

Alquiler y seguros almacén y oficina -----	10.928,00 €
Gestión y mantenimiento-----	3.500,00 €
25% del salario del gerente-----	9.200,00 €
TOTAL -----	23.628,00 €

***AYUDA SOLICITADA A DIPUTACIÓN: 10.000 €***

##### **ANEXO II** Instrucciones para la justificación

###### **Documentación a presentar:**

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Por cada gasto se aportará:

- Originales de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, correspondiente al gasto imputado.
- Documento que acredite el pago de la factura conforme a los establecido a *Normas aplicables*

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

**Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

3) Ver modelo de Certificado para la Justificación

**ANEXO III:**

**CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la
-----------------------------

ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

## **21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, OFICINA DE GUADALAJARA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que Cruz Roja Española en Guadalajara está llevando una intensa actividad, materializada en la ejecución de numerosas acciones que tienen como referencia a los más débiles o necesitados. El Programa de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo prolongado está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de “promoción del éxito escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y éxito escolar.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **80.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA**

PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCION DE LA EXCLUSION RESIDENCIAL, ATENCION A NECESIDADES BASICAS Y PROMOCIÓN DEL EXITO ESCOLAR

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Hernández González, presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-**Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

**Tercero.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Cruz Roja Española viene colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en

demandas de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de “promoción del éxito escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española Oficina Provincial para la financiación del Programa “prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar”, en los términos fijados en la Memoria justificativa (**Anexo I**).

**Segunda.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Cruz Roja se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones que requieran el desarrollo de los proyectos, atendiendo a las características fijadas en las memorias que se anexan al Convenio.

**Cuarta.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Quinta.-** La Excmo. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

**Sexta.-** En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

## **Octava.- Justificación de la subvención.**

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2017.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

**Novena.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima -** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima -** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Decimotercera. -** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.-** Cruz Roja Española se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## ANEXO I

### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

En los últimos años, el impacto de la crisis socioeconómica ha hecho que muchas personas que hasta hace poco se encontraban en contextos socioeconómicos seguros, hayan entrado a formar parte de los colectivos atendidos por la organización. El mismo contexto es responsable de un agravamiento importante de la situación de las personas vulnerables que ya participaban en los programas de Intervención Social de Cruz Roja Española.

Las Asambleas Locales de Cruz Roja, desde el año 2008, además de reforzar los programas habituales de atención social y de lucha contra el desempleo y la discriminación en el mercado laboral, están desarrollando un esfuerzo cada vez mayor en la atención de las emergencias sociales derivadas de la crisis, a través de respuestas básicas como el reparto de alimentos, ropas, y enseres, alimentación infantil, material escolar, y otras como el apoyo sociosanitario en asentamientos y núcleos deprimidos, puntos de información sobre empleo, ayudas económicas de carácter puntual, etc.

A lo largo del 2015, Cruz Roja atendió a 4.113.068 de personas en proyectos de ámbito nacional, de los que 2.376.225 lo fueron en programas sociales de infancia y empleo.

Durante ese mismo año 2015 se atendieron a 652.422 personas en situación de extrema vulnerabilidad de las que 232.164 lo fueron mediante la atención de necesidades básicas, y 40.740 mediante atención integral a personas sin hogar.

Por otro lado, a través del plan de ayuda alimentaria se distribuyeron ese mismo año 57.117.359 kilos de alimentos, para un total de 843.406 beneficiarios

A través del llamamiento “Ahora más que nunca”, Cruz Roja atendió a 1.462.216 personas

Por último, en 2015 participaron 88.820 en proyectos del Plan de Empleo, de las que 15.640 encontraron un empleo, lo que supone un 9% más que el año anterior

En el caso de Guadalajara, los usuarios por proyectos dirigidos a personas en situación de extrema vulnerabilidad atendidos por Cruz Roja Española en Guadalajara en 2015 y 2016 fueron los siguientes

Nº USUARIOS	2015	2016
Alimentos para la solidaridad	57	
Promoción del éxito escolar	247	498

Cobertura de necesidades básicas	775	1140
Prevención de la exclusión residencial	457	403
Prestaciones Llamamiento "Ahora más que nunca"	1087	440
Ayuda a los más desfavorecidos (Alimentos FEAD 2014-2020)	5422	6326
Proyecto integral de inclusión en zonas desfavorecidas	332	334

El principal factor que define el contexto actual, si bien disminuye respecto a ejercicios anteriores, es el desempleo. Esta situación se agrava cuando además aparecen otros factores como son la reducción de gastos en protección social, la sobrecarga de los servicios públicos por el número de familias en situación de vulnerabilidad, la reducción de financiación tanto pública como privada a las ONGs, así como el gran peso que están soportando las familias y su debilitada economía en riesgo de pobreza. Así, por ejemplo, el 13,3% de los ocupados se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza.

En Cruz Roja hemos analizado la vulnerabilidad social de las personas a las que venimos atendiendo, y los datos recogidos en el "Boletín sobre vulnerabilidad social nº 11 de noviembre de 2015, avalan lo indicado anteriormente. Así, estos datos indican que:

#### **LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS SIGUEN SIENDO LOS MÁS DESTACADOS, SEGUIDOS DE LOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE LA SALUD Y LABORAL**

- La media de ingresos mensuales es de 565,4 euros por persona, un leve incremento con respecto a 2013 (555,3 euros).
- Aumenta el porcentaje de las personas que no tienen ingresos. Un 17% de los encuestados afirma no tener ninguno, 2,7 puntos porcentuales más que en 2013.
- La tasa de paro se acerca al 67,3% (era 65% en 2013). La mayoría (el 61,9%) carece de cobertura (no recibe ni prestación por desempleo, ni rentas no contributivas). El 63,9% está en paro desde hace más de dos años (50% en 2013).
- El 8% (6% en 2013) de las personas en edad activa trabajan en la economía sumergida.
- La tasa de trabajadores pobres sube al 82% en 2014 (eran el 81,8% en 2013).
- El mayor problema familiar sigue siendo, como en 2013, no poder llegar a fin de mes (lo afirman un 43,6% de las personas).

#### **LA VIVIENDA SIGUE SIENDO UN PROBLEMA IMPORTANTE**

- Para quienes señalan problemas de vivienda, las dificultades más destacadas son no poder pagar el alquiler (45,3%), no poder pagar los servicios de luz, gas, teléfono o comunidad (33,9%), no poder pagar la hipoteca desde hace algún tiempo (14,8%).

#### **LA FAMILIA SIGUE SIENDO EL PRINCIPAL SOPORTE, ESPECIALMENTE PARA LAS PERSONAS SIN INGRESOS**

- Junto a la familia, cuya importancia se ha incrementado considerablemente con respecto a 2013, figuran los Servicios Sociales y Cruz Roja y Caritas como otras fuentes de apoyo.
- El capital social se fragiliza, aunque el 59,7% (69,1% en 2013) tiene siempre o casi siempre alguien para contarle sus problemas, pero solamente el 29,4% pueden contar siempre o casi siempre con una ayuda económica importante (era el 30,7% en 2013).

#### LOS DATOS SOBRE LOS INDICADORES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL MUESTRAN LO SIGUIENTE

- El porcentaje de personas que experimentan privación material severa llega al 36,8% (38% en 2013). Dentro de este grupo, el porcentaje de personas mayores casi se ha triplicado en los últimos años (del 5,5% en 2012 al 15% en 2014).
- Los hogares más afectados por la privación material son los formados por dos adultos con uno o más niños, con un 22,3% de hogares afectados.
- El 41,4% de los hogares no puede mantener su vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos. El 25% no puede realizar una comida de carne, pollo o pescado (o equivalente para vegetarianos), al menos cada dos días. El 74,6% no puede hacer frente a un gasto imprevisto de 600 euros con sus propios recursos.
- El 79,9% de los hogares de las personas atendidas viven por debajo del umbral de pobreza, es decir, tienen ingresos mensuales inferiores a 663,4 euros por persona o equivalente, según la composición del hogar. El 57,1% se encuentra en pobreza extrema (por debajo del 40% de la mediana de la renta equivalente de los hogares, que es de 440 euros mensuales).<sup>1</sup>
- La tasa de pobreza infantil (menores de 16 años) escala al 92%.
- En el 45,2% de los hogares bajo el umbral de la pobreza viven niños y niñas (42,3% en 2013).
- El 34,8% de los hogares (28,7% en 2013) tiene a todos sus miembros adultos en edad activa, en paro. El 67,5% de las familias monoparentales está en esta situación.
- El riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) para la población atendida es de 83,7% y afecta al 92,9% de los hogares con algún adulto en edad activa y al 60,2% de los hogares en los que solo viven personas mayores. El indicador AROPE de la población de España se situó en el 29,2%. Esta tasa es la más alta desde que se calcula el indicador, pero aun así es 54,5 puntos porcentuales más baja que la tasa registrada entre la población atendida por Cruz Roja.

#### CON RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA EXCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ENDEUDAMIENTO

- El 71,8% de los hogares que no pueden pagar los servicios del hogar, el 61,7% de los hogares que no pueden pagar la hipoteca, el 56,7% de los que no pueden pagar el alquiler y el 49,4% de los que no llegan a fin de mes están en situación de distres financiero y/o sobreendeudamiento.

- Un 58,9% solo llega a fin de mes. Un 26,9% de las familias se están endeudando o tienen que recurrir a sus ahorros para sobrevivir, situación que afecta más a las familias inmigrantes (35,9%) que a las españolas (22,4%).
- Las familias con niños/as y las que tienen más miembros son las que tienen el nivel de deuda más elevado, en relación con sus ingresos.
- Las deudas alcanzan una media de 5.895,7 euros por familia. Un 11% tiene un problema de sobreendeudamiento, es decir que tiene más deuda que la que puede devolver.
- Entre aquellos hogares que están en situación de apremio y/o sobreendeudamiento: el 71,8% no puede pagar los servicios del hogar, el 61,7% la hipoteca, el 56,7% el alquiler y 49,4% no llega a fin de mes.
- Los hogares que están en AROPE tienen una mayor tasa de distrés financiero y/o de sobreendeudamiento (afecta al 40,3%) que los que no lo están (llega al 16,5%).
- El 19,6% de las personas han vivido dificultades económico-financieras de diversa índole, como el embargo de la cuenta corriente por no pagar las deudas, acumular deudas por el uso de la tarjeta y no poder afrontar el gasto, la imposibilidad de la apertura de una cuenta corriente y la pérdida de la vivienda por no pagar la hipoteca.
- Aunque el 93,5% tiene cuenta bancaria, solamente el 39% tiene tarjeta de débito y muy pocos acceden a otros productos bancarios.
- Un 19,4% nunca entra en oficinas de sucursales bancarias. Un 6,5% se siente discriminado/a o minusvalorado/a cuando acude a hacer algún trámite.

Somos conscientes de que el proceso de exclusión social tiene un carácter dinámico, las personas fácilmente pasan de una zona de vulnerabilidad, a la zona de exclusión social. Por ello, para Cruz Roja es importante trabajar con aquellas familias que ya están en una zona de vulnerabilidad, que presentan una compleja realidad caracterizada por un importante debilitamiento del factor económico (desempleo de larga duración), unido a factores socio-familiares y relacionales (aislamiento social y familiar, exclusión residencial).

Más allá de las cifras hay personas, familias, niños, jóvenes, mayores que atraviesan situaciones muy difíciles y a las que Cruz Roja conoce de cerca e intenta dar respuesta gracias al compromiso cotidiano de más de 200.000 personas voluntarias que forman parte de la Institución.

Esta intervención permite afianzar nuestros modelos organizativos y trabajar desde la proximidad con las personas que se encuentran en riesgo de exclusión, acentuando nuestra respuesta de cobertura de necesidades básicas y luchando contra la invisibilidad a la que la crisis está abocando a muchas personas.

La experiencia de Cruz Roja, intensificada en los últimos años de intervención con estas personas y familias en situación de vulnerabilidad hemos detectado que además de necesitar que se le facilite la cobertura de elementos esenciales para su vida diaria, el apoyo emocional y la necesidad de relación con otros y otras ha sido una demanda constante de estas personas. Así mismo, entendemos que el proceso de intervención con estas personas, en su fase de emergencia, debe orientarse hacia la reducción de los

gastos familiares, mediante la adquisición de competencias para la mejora de la gestión de su economía doméstica en la que los gastos derivados de la vivienda tienen una importante incidencia.

Se hace también necesario el apoyo a estas personas en la mediación para garantizar su acceso a los recursos sociales, sanitarios, educativos que como ciudadanos les corresponden.

## **DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO**

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

- En la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando apartadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.).

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de:

- Suministros.
- Manutención.
- Transporte.
- Kit higiene personal.
- Kit higiene familiar.
- Farmacia.
- Parafarmacia
- Gafas.
- Vestuario

- Prevención de la exclusión residencial. La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable. También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas entre otras para el pago de

- Alquiler
- Comunidad.
- Estancias cortas en hostales.
- Transporte

- Promoción del éxito escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se complementa con la entrega de la merienda a dichos niños, y a otros que sin presentar determinadas carencias educativas, si las presentan desde el punto de vista social y económico.

## OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA.

O.G. Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

## **ATENCION URGENTE A NECESIDADES BASICAS EXCLUSION RESIDENCIAL**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

O.E. Mejoradas las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

I.1.O.E. Nº de personas diferentes atendidas en el programa	126
---	-----

O.O.1. Cubiertas las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de riesgo social.

I1 O.O1 Nº de personas que reciben entregas de bien y tipología para la cobertura de sus necesidades básicas.	20
I2 O.O.1 Nº de personas que reciben entregas económicas para el pago de suministros	20

O.O.2. Mejorada la capacitación de las personas en competencias personales, técnicas y de gestión de la economía doméstica que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

• I1 O.O.2 Nº de personas que participan en los talleres de economía doméstica consumo responsable y estrategias de ahorro	20
--	----

O.O.3. Mejorado el estado emocional de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

I1 O.O.3 Nº de personas que reciben asistencia o acompañamiento psicosocial	5
---	---

O.O.4. Mejorado el acceso a las ayudas sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

• I1 O.O.4. Nº de personas que reciben información orientación acompañamiento mediación o asistencia en el trámite de las ayudas sociales.	10
--	----

O.O.5. Facilitado el mantenimiento de un espacio habitacional estable y digno.

I.1 O.O.5 Nº de entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda o para estancias cortas en alojamientos	100
I.2 O.O.5 Nº de entregas de bien para facilitar el transporte para lograr un espacio habitacional y para otras gestiones.	5
I.3. O.O.5. Nº de alojamientos gestionados.	2

## **PROMOCIÓN DEL EXITO ESCOLAR**

O.E. Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social

Nº de participantes atendidos en el programa que reciben meriendas	100
--	-----

## ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

### Cobertura de Necesidades básicas

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, productos de ahorro doméstico y transporte local
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

### Prevención de la exclusión residencial

- ENTREGA ECONÓMICAS para el pago de alquiler de vivienda, cuota de comunidad o para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones). Transporte local
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: Acompañar a la persona en la búsqueda de nueva vivienda.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Apoyar en el proceso de negociación con terceros para el alquiler de una vivienda digna y estable, así como para la mejora de las condiciones económicas de la persona respecto a su vivienda, suministros, deudas, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos

de segunda mano, etc. y de las distintas opciones personalizadas para conseguirlo.

- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizar la situación de la familia y orientarle sobre la existencia y derechos de ayudas sociales y sobre los trámites y requisitos para el acceso a ellas.
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: Ayudar a la persona a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.

#### Apoyo a la exclusión escolar en tiempos de crisis

- ENTREGA BIEN: Realizar entrega de meriendas.

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.**

Personas afectadas por la crisis socioeconómica en general (ingresos menores a 500 euros/mes), o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. cuya situación requiere una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, favoreciendo procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

- Niños y niñas entre 3 y 16 años pertenecientes a familias en situación de riesgo social (con ingresos por debajo del umbral de la pobreza relativa).
- Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:
  - Empadronamiento familiar.
  - Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
  - Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
  - Vida laboral y demanda de empleo.
  - Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

- En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Documento acreditativo de alquiler ó hipoteca de la vivienda.

### **IMPLANTACION.**

El proyecto se desarrollará en con personas residentes en cualquier localidad de la provincia, a través de las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares , Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón , Cifuentes , Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

### **DURACION.**

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

### **PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.**

Personal	12.000 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	4.600 €
Actividad	63.400 €
Total:	80.000 €

### **BENEFICIARIOS.**

Se atenderá a un total de 226 usuarios

- Atención urgente de necesidades básicas y Prevención de la exclusión residencial 126
- Promoción del éxito escolar en tiempos de crisis 100

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por las siguientes cantidades:

Atención urgente necesidades básicas	89.446,00 €
Prevención de la exclusión residencial	95.023,00 €
Promoción del éxito escolar	61.115,00 €

La JCCM financia en Guadalajara, a través de su Plan Regional contra la Pobreza Energética, con 100.213,00 € el programa de Atención Urgente a Necesidades Básicas”

### **ANEXO II**

Instrucciones para la justificación

**Documentación a presentar:**

C) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2017):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

D) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2017):

13. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido

14. Memoria de las actividades realizadas.

15. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.

16. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

3) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes,

teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.

- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de ayudas para vivienda, transporte o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.<sup>2)</sup>
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincide con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida<sup>2)</sup>
- Factura **original** de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

#### 4) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

#### **Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopies compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación para acreditar el abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 4) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 5) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

### **ANEXO III: MODELOS**

#### **1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
 representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
 domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

#### **CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.  
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de:	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para <b>alimentación</b> por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>suministros</b> (luz, gas,...) por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>alquiler</b> por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>farmacia / otros gastos sanitarios</b> por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> <b>Kits alimentación familiar</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Kits higiene familiar</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Vestuario</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:   	
Prestación concedida ( indicar cuantía o bien):   	
Firmado responsable que autoriza: Fecha:	

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Cruz Roja Española con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid

## **22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes y de la Asesoría Jurídica de fecha 29 y 30 de mayo de 2017, respectivamente y de la Intervención de fecha 8 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara (CIF G 19247717), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe y en los siguientes aspectos:

- a) La concesión de 12 becas de manutención, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 29.568€. que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia”*

*al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe.*

- b) La aportación de la cantidad VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) euros con cargo a los presupuestos del año 2017, en la partida 341.48102, destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de Convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ....., asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G 19247717,según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes

deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Balonmano en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Balonmano, entre los ciudadanos de la provincia.

**SEGUNDA.-** La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en adelante el Club, participará en la Liga Asobal de balonmano durante el año 2017, llevando en un lugar preferente de su equipación de juego el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**TERCERA.-** El Club prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara. En aras de fomentar el deporte del Balonmano por toda la Provincia realizará 5 charlas en colegios. Se compromete a participar en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, así como en el programa veraniego que la Diputación Provincial organiza con 5 clinics deportivos y 2 partidos amistosos. También se compromete a participar en la Copa Diputación que ayudará a organizar. Asimismo, organizará la liga benjamín de balonmano, ya que esta, no puede entrar dentro del deporte en edad escolar.

**CUARTA.-** El Club se compromete a colocar imágenes de la provincia en el autobús de jugadores del primer equipo que viajará por España.

**QUINTA.-** El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en el polideportivo donde se celebren los partidos, los carteles anunciadores y entradas de los mismos, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

Asimismo, se nombrará a la Diputación de Guadalajara como entidad colaboradora del club en la megafonía de los partidos y durante el recorrido del vehículo anunciador de los partidos por las calles de Guadalajara.

**SEXTA.-** El Club se compromete a la donación de un total de 15 entradas de adulto y 30 infantiles gratuitas para repartir a los colegios, asociaciones juveniles, etc. de la provincia, para asistir a los partidos del primer equipo

**SÉPTIMA.-** El Club se compromete a realizar tres concentraciones de niños en periodos de no actividad escolar, dos de ellas en la provincia si existiesen peticiones para la promoción del balonmano.

**OCTAVA.-** La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 12 becas de manutención, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 29.568 €. que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “*gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe*”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2016/2017. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia.

- b) La aportación de la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) euros a la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2017 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-.  
El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**NOVENA.-** El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificador del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

**1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:**

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.

**2- Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

.....

(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

**23.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMEDOR Y COCINA EN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que el Administrador del Complejo Príncipe Felipe emite informe proponiendo la contratación del servicio de comedor y cocina para la Residencia de Estudiantes del citado Complejo, al finalizar el contrato actual a principios de octubre y carecer de medios propios adecuados y suficientes para cubrir esas necesidades.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General, ambos de fecha 8 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el servicio de comedor y cocina en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe, con un valor estimado de 462.000'00 Euros, IVA excluido, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de 508.200'00 Euros, de los que 72.600'00 Euros corresponden al trimestre octubre-diciembre de 2017 y se efectuará con cargo a la partida 320.22710 del Presupuesto vigente, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos las cantidades precisas al efecto.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el D.O.U.E. y B.O.E., para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

**QUINTO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

\* Presidente: - Titular: D. Plácido Ballesteros San José.  
- Suplente: Dña. Paloma Rodríguez Panizo.

\* Vocales:  
- Titular: D. Jesús Orea Sánchez  
- Suplente: Dña. María Rosa Gómez Moreno

Por la Secretaría General:  
- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.  
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

Por la Intervención:  
- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

\* Secretario de la Mesa:  
- Titular: D. Alberto Berbería Gismara.  
- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

**24.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE CONCURSO ESPECÍFICO MÉRITOS, CONCURSO GENERAL PARA PROVISIÓN PUESTO TRABAJO VACANTES Y CONCURSO DE TRASLADOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.-**

D. Jaime Celada da cuenta del recurso potestativo de reposición planteado por los representantes sindicales de esta Diputación contra las resoluciones de la Junta de Gobierno aprobadas en sesión de 3 de mayo de 2017 sobre convocatoria y bases reguladoras de concurso específico de méritos y concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, así como la convocatoria de concurso de traslados de libre designación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, de 8 de mayo de 2017.

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2017, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición planteado por los representantes sindicales, el 30 de mayo de 2017, en lo que respecta a los cursos a tener en cuenta en la convocatoria del concurso general de provisión de puestos de la Diputación Provincial de Guadalajara y que se detallan en el Anexo III y confirmar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2017 en todo lo demás.

SEGUNDO.- Declarar la improcedencia de la suspensión de la ejecutividad del acto objeto de impugnación por no concurrir causa alguna nulidad ni apreciarse circunstancias que lo justifiquen de conformidad con el artículo 117 en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que, además, ha sido modificado el Anexo III de la convocatoria.

Finalizado este particular la Sra. Secretaria manifiesta que los siguientes expedientes han sido remitidos a esta Secretaría en la mañana del día de hoy y a última hora del día de ayer, por lo que exime cualquier tipo de responsabilidad derivada de la responsabilidad de los mismos, ya que no ha habido tiempo material para poder estudiarlos.

No obstante el Sr. Presidente manifiesta que se procederá a su debate y aprobación.

## **25.- CONVOCATORIA BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA DE MÚSICA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que desde su creación, la Banda de Música de la Diputación ha desarrollado una función esencial para el ámbito musical de Guadalajara y su Provincia, tanto en su función formativa como interpretativa.

Por su capacidad formativa, durante los años anteriores se ha realizado convocatoria de Becas para la realización de Prácticas musicales en la Banda de Música, pudiendo estimar positivamente sus resultados, toda vez que se ha facilitado la formación, ampliación y perfeccionamiento musical de los Becarios a través de las distintas actividades que realiza la Banda. Con ello, se refuerza su formación artístico-musical previa, siendo ésta un estímulo y apoyo para su posterior desarrollo en el mundo profesional.

Con la finalidad de continuar con este proceso de promover y difundir la música en los distintos municipios y entidades menores de la provincia de Guadalajara y, además, poder realizar una labor docente, se propone una nueva convocatoria.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 6 de junio de 2017 y de la Intervención de fecha 9 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, en los términos que se expresan en las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben, destinando para tal fin la cantidad de 38.400 €, con cargo a la partida 320.48900 Becas/Convenios Banda de Música.”

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2017.**

Es un hecho que en los actuales planes de estudios musicales se contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas de los distintos ciclos formativos con la realización de prácticas que contribuyan a la ampliación y al perfeccionamiento de la formación artístico musical ya obtenida, siendo un estímulo y apoyo para el posterior desarrollo en el ámbito profesional. Para contribuir a esta tendencia, que esta Corporación Provincial considera positiva, y en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, se convocan 20 becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

## BASES

### **Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

1.- Se convocan veinte becas cuya finalidad es la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música de la Diputación de Guadalajara para contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.

2.- La distribución de las citadas becas corresponde a las siguientes especialidades e instrumentos:

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Viento-madera	Clarinete	6
Viento-madera	Oboe	1
Viento-madera	Flauta	1
Viento-madera	Saxofón Alto	1
Viento-madera	Saxofón Barítono	1
Viento-madera	Saxofón Tenor	1
Viento-madera	Fagot	1
Viento-metal	Trompeta	2
Viento-metal	Trombón	1
Viento-metal	Trompa	1
Viento-metal	Tuba/Bombardino	1
Percusión	Timbales, Láminas, Caja, pequeña percusión	3

### **Segunda.- Destinatarios.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente.
- b) Poseer Grado Medio o Grado Superior de Música, o encontrarse cursando los mismos.
- c) Pertener a una agrupación musical o Banda de Música desde hace, al menos, cinco años.
- d) No haber sido becarios en la anterior convocatoria en la Banda Provincial de Música de la Diputación de Guadalajara.

### **Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- La dotación de cada una de las becas será de 1.920 euros, con cargo a la partida 320.48900 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la

cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante seis meses, según la programación realizada por los responsables de la Banda Provincial de Música una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

#### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes (Anexo I), se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara (Plaza de Moreno, nº 10 - 19001 Guadalajara) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

#### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por la Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación, la Directora de la Banda Provincial de Música y tres técnicos del Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

##### **2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA.**

2.1.1.- Grado Superior de Música: 5 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

2.1.2.- Estar cursando Grado Superior de Música: 4 puntos.

2.1.3.- Grado Medio de Música: 3 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

2.1.4.-Estar cursando Grado Medio de Música: 2 puntos.

2.1.5.-Graduado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 10 puntos.

## 2.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

2.2.1.- Cursos de Especialización musical con el instrumento. 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.

2.2.2.- Cursos de música en otras materias. 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a computar por Formación Complementaria será de 2 puntos.

## 2.3.- AUDICIÓN.

Los aspirantes deberán demostrar que poseen una práctica instrumental suficiente que les permita su aplicación en la Banda de Música. Para ello los candidatos deberán:

- A) Presentar, adjuntando copia, dos obras de estilo diferente, que deberán interpretar en la prueba. En caso de percusión, una obra debe incluir láminas.

Los aspirantes a cualquier especialidad deberán aportar el instrumento excepto en la categoría de percusión que les será facilitado en el momento de la prueba.

Las pruebas se realizarán con el instrumento elegido sin necesidad de pianista acompañante.

Los **Criterios para Valoración de la Interpretación instrumental** elegida por el candidato son los siguientes:

- Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ornamento, articulación... (hasta un máximo de 4 puntos).

- Valorar la capacidad técnica y sonora. Se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora. (hasta un máximo de 4 puntos)

- B) Realizar, a primera vista, la lectura e interpretación de fragmentos musicales elegidos por la Comisión de Valoración con el instrumento.

Los fragmentos para la realización de la lectura a primera vista asignados por el tribunal serán idénticos para todos los candidatos, en cada especialidad instrumental.

En caso de ser precisa más de una sesión para la realización de la prueba, se cambiarán los ejercicios conservando la misma dificultad para los candidatos.

El candidato dispondrá de 5 minutos para preparar varios fragmentos propuestos por el tribunal, que le serán entregados por el mismo. Durante este tiempo el candidato podrá contar con su instrumento si bien en ningún caso podrá hacerlo sonar.

**La puntuación de la prueba de lectura a primera vista** se ajustará a la calificación numérica siguiente, teniendo en cuenta los criterios reseñados a continuación:

- Criterio 1: Ritmo y tempo (hasta 4 puntos)
- Criterio 2: Interpretación y afinación (hasta 4 puntos)
- Criterio 3: Articulación y dinámica (hasta 4 puntos)

La puntuación máxima a computar por audición será de 20 puntos.

No podrán optar a beca aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos en la Audición.

Las audiciones serán convocadas en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música de la Diputación de Guadalajara (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

#### 2.4.- DE PRODUCIRSE EMPATE A PUNTOS, ÉSTE SE RESOLVERÁ A FAVOR DE:

- a) Aquel candidato que no haya disfrutado de beca en la convocatoria anterior.
- b) Aquel candidato que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Audición, en el de Titulación y en el de Formación complementaria.
- c) De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes de cada uno de los instrumentos, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Banda de Música de la Diputación Provincial.

#### **Sexta.- Adjudicaciones de la becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) y en el Palacio de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera en cada uno de los instrumentos, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna vacante o renuncia antes del inicio, o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

En el supuesto de agotarse los suplentes de alguno de los instrumentos recogidos en esta convocatoria, podrá ofertarse la beca vacante a los suplentes de otros instrumentos, comenzando por el suplente que haya logrado una mayor puntuación en instrumentos de la misma especialidad. En caso de continuar vacante, podrá ofertarse a los suplentes de los instrumentos de las otras especialidades, comenzando, así mismo, por el suplente que haya logrado una mayor puntuación.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación de los becarios:

- a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por *email* a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.
- b) Firmar un documento en el que se desvinculan de cualquier relación laboral con la Diputación Provincial de Guadalajara, así como de solicitar cualquier reclamación que pudiera derivarse del ejercicio de la beca.
- c) Realizar las prácticas objeto de la beca de acuerdo con el programa elaborado por la Directora de la Banda Provincial de Música, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.
- d) Realizar los ensayos semanales con la Banda Provincial de Guadalajara contemplados en el plan específico de formación de los becarios.
- e) Participar en aquellas actuaciones de la Banda Provincial de Música para las que sean requeridos por la Directora de la Banda.
- f) En caso de no asistir a la realización de las prácticas planteadas por motivos diversos, la Directora informará a la Diputación Provincial de Guadalajara, se perderá el derecho a la beca y se podrá cubrir la vacante producida siguiendo el orden anteriormente citado.

#### **Octava.- Abono de las becas.**

1.- El abono de la beca se fraccionará en pagos mensuales, por períodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

#### **Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca**

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

#### **Décima.- Publicidad**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### ANEXO I

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, domiciliado en C/\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_,  
c.p. \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_, provincia  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
c.electrónico \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que habiendo sido publicada la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, durante el año 2017,

#### SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la especialidad e instrumento siguiente:

Especialidad	Instrumento

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPTUACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

**26.- CONVOCATORIA AYUDA A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO..**

Dª Lucia Enjuto da cuenta que desde el pasado día 29 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplió el centenario del nacimiento del gran dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, la Diputación Provincial de Guadalajara viene celebrando un amplio programa de actividades culturales y educativas conmemorativas del mismo. Dentro de ese programa se enmarca la presente Convocatoria que, como señalan sus bases, tiene por objetivos promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia con ocasión del centenario de su nacimiento.

Por ello, vistos los informes favorables del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud, de la Asesoría Jurídica y de Intervención, de fecha 25 de mayo, 5 y 9 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Convocar las ayudas a los grupos de teatro aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras de Antonio Buero Vallejo con motivo del centenario de su nacimiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto total de 12.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 330 48002, correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial.

**CUARTO.-** Publicar el extracto de las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su difusión correspondiente.

**CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO, DURANTE EL AÑO 2017.**

Según contempla el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019, aprobado inicialmente en Pleno de 17 de marzo de 2017, definitivamente en Pleno de 19 de mayo de este mismo año y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo pasado, y con los siguientes objetivos de gestión específicos: Promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la

provincia con ocasión del centenario de su nacimiento, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, a propuesta del Diputado Delegado de Cultura, aprueba la presente CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO, de acuerdo a las siguientes

## **BASES:**

### **Primera.- Régimen Jurídico.**

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria, así como por lo determinado en la siguiente normativa legal:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Segunda.- Crédito Presupuestario.**

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 330 48002 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL (12.000) euros.
- c) El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

#### **Cuarta.- Beneficiarios.**

Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2017.

Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

#### **Quinta.- Régimen de concurrencia competitiva.**

La concesión de subvenciones se tramitará en Régimen de concurrencia competitiva.

#### **Sexta.- Órganos instructor, colegiado y concedente.**

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **Órgano Instructor.**

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juveniles de la Diputación Provincial.

##### **Órgano Colegiado.**

Estará constituido por el Diputado-Delegado de Cultura, el Jefe de la Sección de Educación y Administración de Cultura y un técnico de la Sección de Archivos y Biblioteca de la Diputación Provincial, nombrado por el Diputado-Delegado de dicho Servicio.

##### **Órgano Concedente.**

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

#### **Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, **en el Registro General de la Diputación Provincial** (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los treinta días naturales de producirse la misma.

#### **Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.**

- 1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.
- 2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.
- 4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.

#### **Novena.- Subsanación de los defectos de documentación.**

Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las Entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la Entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

#### **Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Se considerarán criterios de preferencia para la concesión de las ayudas la calidad, la viabilidad y la oportunidad del montaje que se pretenda realizar, así como el número de representaciones previstas.

#### **Undécima.- Plazo de resolución y notificación.**

Resolverá el procedimiento de concesión de ayudas la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial, según las Bases de Ejecución del Presupuesto de la misma para el año 2017, a propuesta del Órgano Colegiado.

La resolución será motivada.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

Transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Decimosegunda.- Forma de pago de la subvención.**

Las subvenciones por importe hasta 1.000 euros se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000 euros se abonarán: el 50% una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

#### **Decimotercera.- Forma de justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

##### **1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:**

- a. Memoria de actividades realizadas.**
- b. Informe de los resultados obtenidos.**

##### **2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:**

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.**
- b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido,**

firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán photocopies compulsadas de las mismas.
- d. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

#### **Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

#### **Decimoquinta.- Publicidad institucional.**

Los Grupos de Teatro subvencionados deberán incluir en los soportes de promoción de las representaciones de obras que realicen derivadas de esta convocatoria, de forma destacada, la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo su escudo y logotipo oficial que podrán descargarse en la página web de la misma (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>).

## **Decimosexta: Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

## **Decimoséptima: Publicidad.**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

## **Decimoctava: Protección de datos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

## **Decimonovena:**

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, a ..... de ..... de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Latre Rebled

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona de contacto	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicitud de subvención para el montaje y representación de la siguiente obra teatral, de la que es autor Antonio Buero Vallejo:

Obra teatral:	
---------------	--

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

	Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo
	Declaración responsable (Anexo II)
	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJA**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A los efectos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria de subvenciones para el montaje y representación teatral de obras de Antonio Buero Vallejo durante el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número

\_\_\_\_\_ , de fecha \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la  
entidad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

#### ANEXO III (A presentar con la justificación de la subvención)

#### CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , con D.N.I. \_\_\_\_\_ ,  
representante de la Entidad \_\_\_\_\_ ,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

CERTIFICO :

**Primero:** Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	JUNTA DE GOBIERNO
Fecha	

<i>Concepto para el que se concede la ayuda</i>	<i>Colaboración para el montaje de representaciones teatrales de obras de Antonio Buero Vallejo.</i>
<i>Ayuda concedida (€)</i>	

*Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda, montándose la obra teatral de Buero Vallejo \_\_\_\_\_ (título) y representándose en las localidades de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ en las siguientes fechas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.*

*Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).*

<i>Entidad que ha concedido la ayuda</i>	
<i>Cuantía de la ayuda (€)</i>	

<i>No se ha recibido ninguna otra subvención</i>	
--	--

*De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera se presentan las facturas originales para ser compulsadas.*

*Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.*

*EL REPRESENTANTE LEGAL*

*Fdo.: \_\_\_\_\_*

## **27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Guadalajara basket que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación de fecha 29 de mayo, 5 y 9 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el C.D. Guadalajara basket (CIF G-19281377), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 3.700 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017, la concesión de 3 becas de pensión completa valoradas según los precios públicos en 9.474 €. y la cesión de las instalaciones valoradas según los precios públicos en 2702 €, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

#### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL C.D. GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

En Guadalajara,

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don LUIS A. MIRANDA FRANCO, en representación del Club Guadalajara Basket, con CIF G-19281377, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

**Segundo.-** Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición

Este es el caso del C.D. Guadalajara basket que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

**Tercero.-** Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Baloncesto en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El C.D. Guadalajara basket prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte del Baloncesto por toda la Provincia.

**SEGUNDA.-** El C.D. Guadalajara basket se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

**TERCERA.-** El C.D. Guadalajara basket se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

**CUARTA.-** La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

El apartado residencial se concreta en la concesión de 3 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del complejo Príncipe don Felipe en 9.474 €.

El deportista adjudicatario de la citada beca estará sujeto a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia del deportista en la Residencia coincidirá con el curso académico 2016/2017. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberá abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.

La utilización de las infraestructuras deportivas se identifica con la cesión gratuita de las instalaciones del Polideportivo San José para los entrenamientos, valorada según los precios públicos del polideportivo en 2.702 €.

La aportación al C.D. Guadalajara basket la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700€), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración- destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de Convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

a) Memoria de actividades realizadas.

b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el C.D. Guadalajara basket.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC).-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta del Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para la implantación de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara durante el curso académico 2017. Conocida la colaboración que desde el año 2004 se lleva a cabo entre las dos instituciones para el desarrollo de la educación y sensibilización ambiental, fomentando así la participación de los Centros Educativos de

la Provincia en el proyecto de Ecoescuelas, esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho Convenio.

Vistos los informes del Adjunto al Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25, 30 de mayo y 9 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para el desarrollo del Programa de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara para el curso escolar 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 “Ecoescuelas” del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de dicho Convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017**

En Guadalajara, a    de    de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha -----; asistido de la Sra. Secretaria General Dª. Mª Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y C.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1ºB, en Madrid (28045).

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

## **A. PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS**

---

### **1. Origen, naturaleza, finalidades y señas de identidad del Programa Ecoescuelas.**

La FEE (Foundation for Environmental Education - Fundación para la Educación Ambiental) es una fundación internacional privada, registrada en Holanda en 1.982, independiente de partidos políticos, creencias religiosas o grupos económicos. Actualmente, agrupa ramas o entidades miembros asociadas en más de 60 países, que promueven actividades de educación ambiental a nivel nacional y unen sus esfuerzos a nivel internacional en Programas como Bandera Azul para playas y puertos deportivos, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente y Bosques en las Escuelas.

La finalidad última de la Fundación se recoge en el artículo segundo de sus estatutos como: “promover la Educación Ambiental para la sostenibilidad”. Esta finalidad se concreta en varios objetivos que, a su vez, se desarrolla a través de Programas Internacionales, publicaciones, cooperación nacional e internacional con otras organizaciones de Educación Ambiental, conferencias internacionales, seminarios y encuentros.

Uno de estos Programas Internacionales es **Ecoescuelas**, que, compartiendo la filosofía de todas las actividades de Educación Ambiental, mantiene unas **señas concretas de identidad**, más allá del nombre, logotipo y metodología comunes a nivel internacional. Estas señas de identidad, que constituyen aspectos esenciales del Programa, son las siguientes:

- a. Toma de conciencia de la dimensión global de la problemática ambiental, así como de la profunda interdependencia entre su dimensión ecológica, económica y social (desarrollo sostenible, comercio justo, etc.). En consecuencia, necesidad de aceptar y afrontar conjuntamente nuestra parte alícuota de responsabilidad en el origen de los problemas ambientales globales, así como en su solución.
- b. Priorización en los Códigos de Conducta y Planes de Acción Ambiental, referidos al ámbito escolar y a su entorno social, de aquellos aspectos detectados como más importantes y/o urgentes en la eco-auditoría del centro, así como en el análisis de la problemática ambiental del municipio, trabajando lo más estrechamente posible con éste en la elaboración y desarrollo de su Agenda Local 21 y de las Redes Locales de Ecoescuelas.
- c. Pertenencia y participación activa dentro de una Red Internacional, que permite y favorece los intercambios de ideas, noticias, materiales, iniciativas y buenas prácticas, así como, en su caso, el encuentro entre miembros de las escuelas, en especial, aquellos que parten de situaciones, intereses o prioridades semejantes.

Del mismo modo, se facilita la selección y participación en encuentros y convocatorias a nivel estatal e internacional y la difusión de buenas prácticas fuera de la Red.

- d. Contribución a la motivación y formación permanente del profesorado, en estrecha colaboración con los Centros de Formación del Profesorado y Centros de Recursos, mediante el ofrecimiento de materiales, visitas, encuentros, jornadas, relaciones de recursos, así como, de asesoramiento a distancia e “in situ”.
- e. Ejemplarización de la necesidad y las ventajas en la educación para la sostenibilidad de un mix público-privado, a nivel local, nacional e internacional, en el que se suman los esfuerzos y recursos de:
  - I. La comunidad escolar.
  - II. Las Autoridades Educativas responsables, en particular del perfeccionamiento del profesorado y de la educación ambiental.
  - III. Las Autoridades Municipales, en especial de aquellas implicadas en la educación y en la gestión ambiental, así como de sus instancias supramunicipales.
  - IV. Una ONG internacional, sin ánimo de lucro, que crea y aporta un nombre, un logo y una metodología común, así como una Red de aproximadamente 49.000 escuelas, en 64 países, con el aval expreso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

## 2. Ecoescuelas a nivel internacional.

Ecoescuelas es un Programa Internacional creado por la Foundation for Environmental Education (FEE) en 1994 y desarrollado a través de sus ONGs miembros en 73 países, que, en el caso de España, es ADEAC.

El nombre, logotipo y metodología, registrados por la FEE a nivel internacional, son reconocidos y simbolizados por una Bandera Verde con un círculo blanco, que incluye el logotipo y utilizados por aproximadamente 49.000 escuelas en 64 países, con el apoyo de sus autoridades educativas, locales, regionales y/o estatales y, en especial, del Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP). Éste patrocina y considera Ecoescuelas, como el instrumento más adecuado en la educación para la sostenibilidad y la Cooperación, tanto en el Norte como en el Sur del planeta.

En este sentido, el PNUMA creará un Trust para la extensión de Ecoescuelas en países de economías en transición, especialmente en África, y considera a Ecoescuelas, mediante un Acuerdo o Memorandum of Understanding, como un socio y asesor privilegiado en su trabajo.

La pertenencia de las 49.000 Ecoescuelas en el mundo a una misma Red, se simboliza y visualiza a través de su inclusión en una Base de Datos, gestionada por la Coordinación Internacional de Ecoescuelas, a través de sus Operadores Nacionales, ADEAC en el caso de España. Como más adelante se explicita, ello

facilita y estimula la conciencia de pertenecer a una Red y una multiplicidad de posibilidades de contactos e intercambios.

### **3. Ecoescuelas en España.**

#### **a. Mirando hacia atrás**

El Programa Ecoescuelas en España, tras un periodo piloto, fue lanzado en 1.996, sin pretender un rápido crecimiento cuantitativo y sin excesiva propaganda de su existencia.

Ello, en un contexto de descentralización de competencias educativas y cambios constantes en los interlocutores institucionales, los programas, el currículo y los sistemas de perfeccionamiento del profesorado, así como, en el lanzamiento de nuevas Estrategias en Educación Ambiental, Agendas Locales 21, etc. Por otra parte, a esto se une la dificultad para el patrocinio de acciones en educación ambiental “no puntuales” sino continuadas y sin una proyección mediática y/o política inmediata.

En consecuencia, la Red de Ecoescuelas inicial en España, no se correspondía cuantitativa ni cualitativamente con la potencialidad del Programa y de nuestro país, ni ejemplarizaba el equilibrio de papeles entre la comunidad escolar, las autoridades educativas, el municipio y la ONG, creadora e impulsora del Programa.

#### **b. Mirando hacia adelante**

Por todo ello, **desde 2.002**, ADEAC viene renovando y ampliando el Equipo de Ecoescuelas y revisando caso a caso el nivel real de conocimiento e implicación de cada ecoescuela en la Campaña; desarrollando algunas redes locales modélicas y participando en un número considerable de actividades propias y ajena de formación e intercambio; reforzando su participación a nivel estatal e internacional y, en especial, revisando/actualizando sus Acuerdos con algunas Comunidades Autónomas y municipios, e informando y firmando Acuerdos con otros, donde no tenía presencia, como el que hoy nos ocupa.

Al mismo tiempo, ADEAC busca una mayor sinergia de Ecoescuelas con otros de sus Programas, como Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o como Bandera Azul, con implantación en 235 municipios y un centenar de puertos deportivos, desde hace ya 25 años.

## **B. SEGUNDO**

---

Que la **Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC)** integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 73 países, es la **responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas**, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local,

en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente, como hemos dicho anteriormente, con aproximadamente 49.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

#### C. TERCERO

---

Que el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2.004-2.005, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

#### D. CUARTO

---

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC parte del **mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias** en el desarrollo de Agendas Locales 21 y comunidades locales y de las Escuelas locales, respectivamente, de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### A. PRIMERA: OBJETO

---

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Eco-Escuelas, entre ADEAC-FEE y el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos).

#### B. SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

---

1. **Establecimiento/utilización de cauces fluidos de comunicación** entre las partes firmantes para el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en Guadalajara. Ello implica:

- a. **Delimitación de interlocutores:**

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de Convenios o Acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la Campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, la Diputación Provincial de Guadalajara, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y, en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos Dña. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdaba y un técnico de dicho Servicio, D. Francisco Javier Platas Laleona.

- b. **Celebración de reuniones:**

Tendrán lugar, en principio, tres reuniones de coordinación, una al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y una última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2. **Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.**

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara como de ADEAC.

Al mismo tiempo, **deberán compaginar un doble criterio**, sólo aparentemente contrapuesto, **de dispersión** (a favor del equilibrio territorial e igualdad de oportunidades) y **de concentración** (a favor de la eficiencia y sinergia en el aprovechamiento de los escasos recursos disponibles y de la creación de pequeñas redes locales).

Así, el concepto de equidad distributiva debe ser compatible con la creación de pequeñas redes locales en aquellos lugares donde, a juicio de la Diputación Provincial de Guadalajara y/o de ADEAC, existen unas experiencias y un nivel de cooperación previos, que posibiliten una mayor implicación municipio-escuela en el desarrollo sostenible local y la Agenda Local 21.

Estas redes locales, con un número limitado de Ecoescuelas, existen ya y son gestionadas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de Convenios de ADEAC con los Municipios interesados, con participación activa de sus responsables educativos y de los Centros de Profesores correspondientes, constituyendo **un modelo de referencia** en el deseable equilibrio en Ecoescuelas entre comunidad educativa, autoridades educativas, municipio y ADEAC, como ONG creadora e impulsora del Programa.

En este sentido, ADEAC favorecerá el contacto directo de la Diputación Provincial de Guadalajara con dichas experiencias y **promoverá y prestará especial asistencia individualizada**, en comunicación con la Diputación Provincial de Guadalajara, **a un número limitado de experiencias de dichas redes en Guadalajara**, cuyos resultados serán evaluados de forma conjunta, favoreciendo, además, su contacto con otras redes locales en el resto de España.

No se trata en ningún caso de crear dos redes paralelas, sino dos fórmulas complementarias, con criterios confluientes. En un caso, se favorece una distribución más uniforme y equitativa; en el otro, la concentración y sinergia de esfuerzos en unas experiencias de desarrollo local, que puedan servir de estímulo-laboratorio al conjunto de la Red.

### **3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.**

La Red de Ecoescuelas cuenta con un **modelo de solicitud** para las escuelas “aspirantes”, cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados **datos** o respuestas a **encuestas** de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cualquier caso y por razones formales, la **inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC**, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de **condiciones de uso**, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos,

con discriminación de género, cultural, etc; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o “cookies” indeseados; etc., podrán ser motivo de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4. **Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares y, en su caso, de las redes locales de Ecoescuelas creadas a tal efecto, realizado a través de ADEAC**, en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarían **dos visitas por curso a cada centro escolar** que todavía no haya sido galardonado con la Bandera Verde, y una visita a todos los centros que ya hayan sido galardonados con Bandera Verde. Igualmente, se realizaría una **segunda visita a un máximo de 10 centros galardonados con la Bandera Verde**, que se acordarán durante las reuniones de coordinación.

Además, en dicho programa de trabajo figurará la asistencia a las reuniones de coordinación en las que se considere necesaria la presencia de ADEAC.

A su vez, **ADEAC se dirigirá de forma generalizada a las Ecoescuelas en Guadalajara**, como a las del resto de España, para la distribución de los **Boletines de Noticias** (Newsletters y Econews), de noticias y **convocatorias** a nivel estatal, **referencias bibliográficas o en internet**, o para la potenciación/animación de los **intercambios** dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC, se **enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas**. La Diputación Provincial de Guadalajara transmitirá también a ADEAC los materiales y resultados obtenidos por los responsables del desarrollo de las Agendas Locales 21 en las poblaciones con Ecoescuelas, para buscar las máximas sinergias y economías de esfuerzos, entre ambas iniciativas. En este sentido, podrán mantenerse, a petición de los interesados, **reuniones de coordinación e intercambio** entre los equipos de ADEAC y de Agenda Local 21 implicados con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, **ADEAC asesorará a cada Ecoescuela concreta en Guadalajara o a las redes locales de éstas** y responderá a sus **peticiones de información**, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela. Durante el año 2017, ADEAC enviará información a cada Ecoescuela de Guadalajara de la convocatoria de grupos de trabajo realizada por el Centro Regional de Formación del Profesorado, según la cual cada centro puede crear un grupo de trabajo de profesores para desarrollar las actividades propuestas en su plan de acción. La participación en estos grupos de trabajo será baremada y reconocida por el Centro Regional de Formación del Profesorado. De forma paralela, se dará a las Ecoescuelas de Guadalajara que así lo deseen, la posibilidad de realizar acciones de intercambio de experiencias con otras Ecoescuelas de la provincia.

ADEAC mantendrá informada a la Diputación Provincial de Guadalajara de las posibles actividades formativas desarrolladas fuera de Guadalajara, en otras Comunidades Autónomas y, en especial, a nivel estatal e internacional, **posibilitando**, en su caso, **la participación** de alguna de sus Ecoescuelas y/o responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Al contrario, sería interesante la invitación de alguna Ecoescuela o representante educativo ajeno a Guadalajara en acciones de formación de Ecoescuelas en Guadalajara.

5. **ADEAC participará en la organización del Encuentro Provincial de Ecoescuelas** que se realizará a lo largo del curso escolar.

6. **ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros.** En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional, ADEAC asegurará su llegada a la Red en Guadalajara, ya sea directamente y/o a través de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En el futuro podría llegar a analizarse, a modo de experiencia piloto, la  **posible certificación como Ecoescuelas**, de algún Centro de Recursos/Formación del Profesorado, así como de Escuelas de Adultos y de Escuelas de Educación Especial, con un **papel pionero y piloto**, generalizable posteriormente al conjunto de la Red.

## 7. Evaluación y certificación.

ADEAC favorecerá **un modelo de evaluación a través de sus visitas y con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela** desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura Bandera Verde.

**La memoria incluirá todos los elementos del Programa:** Comité Ambiental, Eco-auditoría, Código de Conducta, Plan de Acción Escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

**La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE** se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la **comprobación** por parte de ADEAC, **a nivel documental previo y sobre el terreno**, en forma de visita, de que la experiencia desarrollada, no sólo tiene un valor educativo-ambiental reseñable, sino que se desarrolla de acuerdo con los objetivos y metodología del Programa y con conciencia de la existencia y trabajo a través de la Red Ecoescuelas, así como en lo posible, en relación con la problemática y Agenda 21 locales.

Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo, en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección.

En paralelo, la Diputación Provincial de Guadalajara podía proporcionar sus oportunos Diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos en el Programa a los educadores participantes.

#### **8. Renovación de la Bandera Verde.**

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja vivamente el establecimiento de ciclos, en torno a tres cursos escolares, al final de los cuales se iniciaría un nuevo proceso de renovación-mantenimiento de la Bandera Verde.

#### **9. Financiación de Ecoescuelas en Guadalajara.**

La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar a ADEAC, un 50% a la firma del Convenio, una vez publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y previa verificación de que el beneficiario de la subvención se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Se justificará el total de la subvención del año 2017, antes del 30 de noviembre. Dicha contribución será para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara en el año académico 2017 con un total de **35 centros escolares**:

- C.R.A. José Luis San Pedro (Peñalén, Poveda de la Sierra).
- I.E.S. de Molina de Aragón
- C.R.A. Sierra Ministra (Alcolea del Pinar, Maranchón, Riba de Saelices, Anguita).
- C.E.I.P. San Francisco (Cifuentes).
- C.E.I.P. Ciudad de Capadocia (Trillo).
- C.E.I.P. El Coto (El Casar).

- C.E.I.P. Virgen de las Candelas (Torrejón del Rey)
- C.R.A. Santa lucía (Budia, Alcocer, Pareja, Salmerón)
- I.E.S. Aguas Vivas (Guadalajara).
- C.E.I.P. San Antonio de Portaceli (Sigüenza).
- C.E.I.P. Gloria Fuertes (Villanueva de la Torre).
- C.E.I.P. Romualdo de Toledo (Jadraque)
- C.E.I.P. Virgen de la Granja (Yunquera de Henares
- C.E.I.P. Los Olivos (Cabanillas del Campo).
- I.E.S. Ana María Matute (Cabanillas del Campo).
- C.R.A. La Encina (Arbancón, Campillo de Ranas, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares, Hita).
- C.E.I.P. Cristo de la Esperanza (Marchamalo).
- I.E.S. Alejo Vera (Marchamalo).
- C.E.I.P. Villa de Quer (Quer).
- C.E.I.P. José Maldonado y Ayuso (Mondéjar).
- C.E.I.P. Castillo de Pioz (Pioz).
- C.E.I.P. La Cobatilla (Mandayona)
- C.E.I.P. Virgen Amparo (Torija).
- IES Campiña Alta (El Casar).
- CEIP La Alcarria (Guadalajara).
- Colegio Salesianos (Guadalajara).
- CEIP Sagrado Corazón de Jesús (Tórtola de Henares).
- CEIP San Pedro Apóstol (Guadalajara).
- Colegio Sagrado Corazón (Guadalajara).
- IES Don Juan Manuel (Cifuentes).
- IES Fernando Leandro Moratín (Pastrana).
- CEIP María Montesori (El Casar).
- CEIP Nuestra Señora de Peñaranda (Humanes).
- CEIP La Paz (Azuqueca de Henares).
- IES Seminario Agustiniano de Guadalajara.

Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado.

#### **C. TERCERA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES**

---

**En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Programa Ecoescuelas en Guadalajara, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.**

#### **D. CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

---

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), hasta el 30 de

noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b. certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Asociación.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

## **E. QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN**

---

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá una Comisión, formada por D. Francisco Javier Platas Laleona en representación del Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

## **F. SEXTA: REINTEGRO Y DEMORA**

---

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

## **G. SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

---

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

## **H. OCTAVA: BASE NACIONAL DE DATOS**

---

La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **I. NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

---

El presente convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. La no realización de las acciones programadas por causas imputables a ADEAC. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

## **J. DECIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

---

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones puedan surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **K. UNDECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

---

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia de sus fueros.

Y en prueba de conformidad leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Guadalajara  
D.José Manuél Latre Rebled.

El Presidente de la Asociación de ADEAC  
D.José Ramón Sánchez Moro  
Doy fé. La Secretaria General  
Dª Mª Isabel Rodríguez Álvaro.

## **29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN FERIA APÍCOLA DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Dª Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Feria apícola de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha celebrada anualmente en Pastrana. Conocida la colaboración que desde el año 1982 se lleva a cabo entre las dos Instituciones con la finalidad de fomentar y promocionar la apicultura provincial y la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que incide notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y el patrimonio natural. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a esta Feria.

Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 26, 30 de mayo y 9 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

**SEGUNTO.-** Aprobar la autorización de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 “Feria Apícola de Pastrana” del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2017, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN FERIA APICOLA DE**

## **CASTILLA-LA MANCHA**

En la ciudad de Guadalajara, a    de    de 2017

De una parte, el Ilmo. Sr. Don José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha -----; asistido de la Sra. Secretaria General Doña. María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Don. Ignacio Ranera Tarancón, vicepresidente de la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha, CIF.: G-19172733, en representación de la misma para la formalización de este Convenio (Según consta en la autorización emitida por el Presidente de la Fundación).

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el articulado del capítulo VI de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** El sector apícola posee una transcendental importancia en amplias zonas de nuestra geografía provincial, siendo un esencial instrumento dinamizador del desarrollo de la Comarca de la Alcarria. La Diputación Provincial ha contribuido decisivamente al impulso experimentado en los últimos años por el sector apícola, habiendo desempeñado un relevante papel en la consecución del importante objetivo que supuso para la “Miel de la Alcarria” su regulación como Denominación de Origen, reconocida por el I.N.D.O., logro ciertamente definitivo para alcanzar una óptima comercialización.

**TERCERO.-** Que la Institución Provincial y la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha vienen colaborando estrechamente en la organización y desarrollo de la Feria Apícola que anualmente se celebra en el municipio de Pastrana, ya que la misma constituye un factor primordial para el fomento y promoción de la apicultura provincial y para la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que índice notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y medio natural.

**CUARTO.-** Desde el año 1982 se está llevando a cabo, dentro del ámbito de colaboración entre ambas Instituciones, la “Feria Apícola de Castilla-La Mancha” para alcanzar los distintos fines descritos en el apartado anterior.

**QUINTO.-** La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés Provincial seguir colaborando en el desarrollo de la mencionada Feria Apícola de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, se celebra el presente Convenio, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara, a favor de la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha que se celebró del 9 al 12 de marzo en Pastrana.

**SEGUNDA.-** La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

**TERCERA.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones, organización y desarrollo de la Feria llevadas a cabo desde el 1 de enero del presente año.

**CUARTA.-** La Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha se compromete y responsabiliza de la organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha atendiendo a las características fijadas de mutuo acuerdo por ambas partes.

**QUINTA.-** La Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha, se compromete a hacer constar en los diferentes tipos de soporte documental, divulgativo y publicitario la colaboración especial de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara.

**SEXTA.-** La Diputación se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la Feria subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

**SÉPTIMA.-** La Diputación abonará a la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y previa verificación de que la citada Fundación, se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Residuos Sólidos urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

**OCTAVA.-** La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b. certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Fundación.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

1. Declaración de compatibilidad de ayudas (Anexo I).
2. Cuenta justificativa (Anexo II).

**NOVENA.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**DÉCIMA.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha.

**UNDÉCIMA:** La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DUODÉCIMA.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

**DECIMOTERCERA.-** El presente Convenio de colaboración, tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **ANEXO I.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS.**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

## EN REPRESENTACIÓN DE

Entidad	C.I.F.
---------	--------

### DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas (1) para la misma actividad para la que solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que se ha solicitado esta Subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de los gastos realizados.

### Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excmo. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En..... a ..... de ..... de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

(1) Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las Ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte de la Feria que está cofinanciada.

### ANEXO II.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

<b>TOTAL</b>						

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.....**

D./D<sup>a</sup>.....

**CERTIFICO:**

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente cuenta justificativa de Gastos.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de esta subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste total de la actividad subvencionada.
- d) Que la Entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En..... a ..... de .....de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:\_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,